

**CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.
RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023
PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024
NIT: 901238447-1**



**SOLICITUD DE APOYO
ECONOMICO POR
VALOR DE \$20.000.000
PESOS.**

**PRESENTADA POR:
CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA**

**A: Dra. SANDRA
GRAJALES
DIRECTORA DE
DEPORTES**

SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE ALCALDÍA DE PEREIRA

Pereira, septiembre 16 del 2025

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

NIT: 901238447-1



SOLICITUD DE APOYO DEPORTIVO PARA PARTICIPAR EN EL XVII TORNEO NACIONAL INTERCLUBES CON LAS CATEGORIAS INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENEIL A REALIZARSE DEL 14 AL 20 DE DICIEMBRE 2025 EN LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre de la organización: CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

Nit.: 901238447-1

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

Dirección: Calle 18 N 30-10 barrio san Luis Pereira.

Teléfonos: 3127566520 -3167320123

Correo electrónico: jegafcpereira@gmail.com

Domicilio: Calle 18 N 30-10 barrio san Luis

Nombre del representante legal: LORENA FLOREZ SIEERA CC. 34066025 Dosquebradas.

El CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL “**J.E.G.A FÚTBOL CLUB PEREIRA**”, es una asociación deportiva de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida con el fin de fomentar y patrocinar la práctica del deporte de FÚTBOL, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social, que se regirá por la Ley 181 de 1995 y sus normas reglamentarias, y por su estatuto. Entendiendo que el deporte es esencial en los procesos de formación integral del individuo, en especial el fútbol y es así como cada día más las organizaciones privada como los clubes, la Liga Risaraldense de fútbol, la Federación Colombiana de fútbol, que se dedican a promover esta disciplina deportiva, además un grupo de personas orientados y direccionados desde la Federación Colombiana y la Secretaria Municipal de recreación y Deporte han creado Clubes, con el propósito de fomentar y estimular la práctica del deporte del fútbol, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre entre los niños, niñas, jóvenes y adultos en el municipio de Pereira. Se utiliza el deporte como herramienta en integración social pero además se busca el alto rendimiento en el nivel

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

NIT: 901238447-1



deportivo.

El club deportivo JEGA. F.c Pereira, trabaja en formar deportistas que con orgullo representan nuestro Municipio de Pereira, Departamento y nuestro país, y mediante actividades como los principios básicos y esenciales que crean curiosidad por el deporte de fútbol femenino entre nuestras niñas, jóvenes y adultos, quienes en el proceso se interesan en una modalidad específica.

Con los entrenamientos planificados y estructurados, promovemos que nuestra población se inicie en este deporte, creando conciencia que el fútbol genera a través del ejercicio físico la sana convivencia, salud mental y mejora los estados de ánimo.

El club deportivo JEGA. F.c Pereira posee una amplia trayectoria en el campo deportivo en especial en el **fútbol femenino** de la región siendo el único club de futbol femenino con reconocimiento deportivo ante el ente municipal en Pereira y del Departamento. Actualmente contamos con deportistas de comunidades vulnerables de la ciudad tales como: Tokio, el Remanso, Villa santana, San judas, las brisas, la Unidad, Galicia baja, puerto caldas, los 2.500 lotes, barrio Cuba, la laguna entre otros, también apoyamos a los colegios oficiales cuando nos refieren deportistas que se destacan en su institución las acogemos y brindamos procesos de entrenamiento que potencializan de esta manera su rendimiento en el colegio o institución educativa. También aportamos en el crecimiento deportivo de las deportistas formando de esta manera personas integrales a través del fútbol femenino. Que le sirvan a la sociedad Pereira.

Además, fortalecemos espacios de esparcimiento y recreación a través de los diferentes torneos, intercambios y festivales de fútbol femenino donde la

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

NIT: 901238447-1



comunidad participa, teniendo como prioridad la seguridad del individuo, mediante los implementos necesarios para su salubridad.

Por lo anterior expuesto se presenta esta propuesta para realizar el desarrollo de la propuesta en el municipio de Pereira y sus alrededores. Además de representar el municipio de Pereira en participaciones de tipo nacional e internacional en el fútbol femenino.

LOGROS DEPORTIVOS REPRESENTANDO EL FÚTBOL FEMENINO DE PEREIRA

1. Campeón nacional interclubes Cali – Torneo Atlas 2024
2. Subcampeón nacional palmira valle del cauca 2024
3. Campeón Internacional fútbol femenino- Manizales. 2024
4. **Subcampeón Nacional Torneo NACIONAL DIFÚTBOL COL. Dic-2023**
5. Campeón torneo nacional Interclubes 2023- Palmira-Dic-2023
6. Campeón Copa Bonbonbum Nacional La paila Valle del cauca 2023
7. Campeón regional Copa Gatorade 2023
8. Campeón Copa Ciudad Pereira Femenina -2022
9. Subcampeón torneo Nacional Interclubes – palmira 2022
10. Subcampeón copa Indubolsas- Liga Risaraldense de fútbol categoría Libre 2021
11. Subcampeón copa ciudad la Virginia categoría Libre categoría Libre 2021
12. Subcampeón torneo internacional Interclubes ciudad de Manizales categorías prejuvenil y Juvenil 2021
13. Subcampeón torneo nacional Interclubes ciudad de Bucaramanga-Botín de Oro- Categorías prejuvenil y Juvenil 2021.
14. Campeón categoría juvenil femenino torneo organizado por la Liga Risaraldense de fútbol, diciembre del 2019
15. Subcampeón Pre-Juvenil Femenino torneo organizado por la Liga Risaraldense de fútbol. diciembre del 2019
16. Cuarto puesto torneo Interclubes categoría PREJUVENIL, torneo organizado por el club generaciones Palmiranas, diciembre 20 del 2019. En Palmira Valle.
17. Campeón internacional del primer torneo realizado en Colombia, Julio 2019, ciudad de Manizales.
18. Tercer puesto en el torneo nacional Interclubes, organizado en Paipa Boyacá, junio 2019.
19. Campeón III. Versión Torneo nacional feria de Manizales-2019.
20. Campeón I. Copa Mario Marín femenino-enero 2019.
21. Campeón departamental copa Bonbonbum categoría Juvenil.
22. Subcampeón copa atlético Nacional Medellín. 2018.
23. Campeón departamental copa club campestre, categoría abierta. 2018.

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

NIT: 901238447-1



24. Campeón copa Telecafé regional y norte del valle. 2018

EN QUE CONSISTE LA DISCIPLINA DEPORTIVA?

El fútbol femenino es una de las disciplinas reconocida a nivel mundial por la FIFA - Federación Internacional de Fútbol Asociado- y por ende por la Federación Colombiana y sus ligas departamentales afiliadas. Se juega en superficies sólidas, aunque también se admite en canchas de gramilla sintética. En cada equipos alinean 11 jugadores y se pueden inscribir suplentes en planilla.

El fútbol, igualmente reconocido por la FIFA a través de las federaciones nacionales y las ligas regionales, se disputa en cancha de gramilla natural o sintética. Su duración es de 90 minutos en dos tiempos de 45 y un descanso de 15 minutos entre ambos. El cronómetro no se detiene, pero al final del tiempo corrido se agregan minutos de reposición a consideración del árbitro. En cada juego se otorgan 3 puntos al ganador y 1 por empate, según el reglamento de competiciones de la Federación Colombiana de Fútbol.

CUALES SON LOS BENEFICIOS QUE TRAE LA PRACTICA DE ESTA DISCIPLINA DEPORTIVA?

El principal beneficio, desde el punto de vista social, tiene que ver con la utilización del tiempo libre en la práctica de la actividad deportiva, propiciando la participación ciudadana, la integración y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales. La práctica del fútbol y sus modalidades ofrece numerosos beneficios para la salud, tanto física como mental. Entre ellos, destaca la mejora de la salud cardiovascular, el aumento de la masa muscular y la resistencia, la reducción de la grasa corporal y la mejora de la coordinación y la agilidad.

Además, contribuye a la reducción del estrés y la mejora del estado de ánimo. También ofrece numerosos beneficios sociales, incluyendo el desarrollo de habilidades de trabajo en equipo, la construcción de relaciones interpersonales, el fomento del liderazgo y la promoción del respeto y la tolerancia. Además, el fútbol ayuda a fortalecer la comunidad al unir a personas de diferentes orígenes y culturas.

Igualmente, mueve la economía informal en el entorno de su realización, con la asistencia de público, en sectores como las ventas de bebida y comida, y de transportes. Desde el punto de vista deportivo, la participación de nuestro club JEGA en el torneo de fútbol nacional femenino busca promover su desarrollo dada la escasez de eventos de alto nivel en esta modalidad en la región, mucho más en la medida en que ya en Colombia se realiza la Liga Profesional cada año. Nuestra participación permitirá la promoción de deportistas seleccionables para que el municipio tenga una base importante para la conformación de sus seleccionados a torneos nacional y la consolidación organizacional de equipos que aspiren a jugar en un futuro dicha Liga.

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

NIT: 901238447-1



BENEFICIOS PARA LA POBLACIÓN, PARA LOS DEPORTISTAS PEREIRANOS

Participar en un torneo de fútbol ofrece a los deportistas una serie de beneficios que van más allá de la simple competencia. Estos torneos son fundamentales para el desarrollo integral de los jugadores, ya que impactan positivamente en sus habilidades técnicas, su estado físico y su crecimiento personal

Un torneo es el escenario perfecto para que los jugadores pongan en práctica las habilidades que han entrenado. Al enfrentarse a una variedad de rivales, a menudo de diferentes niveles y estilos de juego, los deportistas tienen la oportunidad de mejorar su técnica en situaciones reales de alta presión. Esto incluye:

Toma de decisiones rápida: Los jugadores deben decidir en segundos si pasar, driblar o disparar, lo que agudiza su agilidad mental.

Adaptación táctica: Se ven obligados a ajustar su estrategia para contrarrestar los diferentes esquemas de los equipos contrarios.

Mejora de habilidades específicas: La competencia intensa mejora el control del balón, la precisión de los pases y los tiros a puerta.

La naturaleza intensa y concentrada de un torneo de fútbol exige a los jugadores un alto nivel de rendimiento físico durante varios partidos en un corto periodo. Esto tiene beneficios directos en su salud y forma física:

Aumento de la resistencia: Jugar múltiples partidos en pocos días fortalece el sistema cardiovascular y la resistencia.

Fortalecimiento muscular: La actividad constante y variada fortalece los músculos de las piernas y el tronco, lo cual es vital para el rendimiento y la prevención de lesiones.

Coordinación motora: El ritmo acelerado del juego mejora el equilibrio, la agilidad y la coordinación general.

Los torneos son un campo de entrenamiento para el carácter y las habilidades sociales. A través de estas experiencias, los deportistas aprenden lecciones valiosas que se pueden aplicar tanto dentro como fuera del campo:

Gestión de la presión: Los jugadores aprenden a manejar la ansiedad y la presión de la competencia, lidiando con la victoria y la derrota de una manera más madura.

Trabajo en equipo y liderazgo: La necesidad de cooperar y comunicarse para alcanzar un objetivo común fomenta el compañerismo, la confianza mutua y las habilidades de liderazgo.

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

NIT: 901238447-1



Disciplina y resiliencia: La participación en un torneo refuerza la disciplina necesaria para entrenar y competir, y la resiliencia para recuperarse de los errores y los resultados negativos.

Respeto y deportividad: Enfrentarse a diferentes equipos fomenta el respeto por los rivales, los árbitros y las reglas del juego

El torneo de fútbol busca potencializar el nivel competitivo de los clubes y equipos participantes, cuya base de jugadores tienen la expectativa de integrar las selecciones departamentales y nacionales de la categoría, en tanto que para los clubes pereiranos es la oportunidad de estar en actividad frente a la posibilidad de jugar los torneos municipales y regionales de fútbol femenino.

En términos generales, la participación en un evento deportivo impacta en su desarrollo deportivo en todos sus rangos y/o categorías de formación y altos logros.

Este estado motivacional de logros en el ámbito deportivo se conoce como competitividad que ayuda a configurar deportistas que tienden a buscar desafíos, que se esfuerzan por conseguir sus objetivos y que persisten en su actividad para ello.

Una de las estrategias de desarrollo deportivo es promover los deportes a una comunidad y audiencia más amplia. Los campeonatos contribuyen al crecimiento de jugadores, la proyección de entrenadores, sino también al desarrollo de administradores deportivos que impulsen desde sus diferentes ámbitos la actividad del deporte.

Que haya eventos de alto nivel organizativo y deportivo promueve la actividad a todos los niveles, fomentando la práctica del deporte desde sus niveles de formación hasta la alta competencia, estimula la integración de equipos que luego, con su continuidad competitiva revierten en clubes, incrementando la población deportiva.

En el caso específico del XVII TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO es una oportunidad para equipos y clubes del fútbol aficionados de participar en un certamen de buen nivel organizacional, con una imagen de prestigio y que acapara la atención de los medios. Es una oportunidad para promover a jugadores y equipos de mostrarse en el contexto del fútbol nacional y representar con idoneidad al futbol Pereirano y para el sector, que pueda disfrutar de este deporte en un certamen de buen nivel competitivo.

IMPACTO EN LA POBLACIÓN

La participación en un certamen deportivo de estas características generan una significativa experiencia relacionada con la organización y los beneficios para la región, que nos puede permitir a futuro promover eventos similares, los elementos que nos motivarían a promover estas acciones en nuestra ciudad, se deben a:

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

NIT: 901238447-1



Auge comercial: La afluencia de personas genera un aumento significativo en la demanda de bienes y servicios, lo que se traduce en mayores ingresos para pequeños comerciantes, vendedores ambulantes y servicio de transporte.

Multiplicador económico: Los gastos iniciales generados por los asistentes al evento se multiplican a través de la cadena de valor, beneficiando a una mayor cantidad de negocios y proveedores locales.

Empleos temporales: Los eventos deportivos, en disciplinas de gran interés popular, crean numerosos puestos de trabajo temporales en áreas como la logística y son una oportunidad de ingresos para los medios de comunicación que hacen la cobertura de los mismos.

Fomento de la economía popular: Los eventos deportivos son una herramienta para impulsar la economía popular, ya que los gastos generados benefician a una amplia red de pequeños negocios y emprendedores

PARA QUE SE REQUIERE EL APOYO:

El apoyo económico se requiere para solventar los gastos de las deportistas y delegación en cuanto al alojamiento y alimentación por 7 días en el XVII. Torneo Nacional interclubes que se realizará en Palmira Valle del Cauca del 14 al 20 de diciembre. El club deportivo JEGA FC Pereira es el único club femenino en Pereira, contamos con el reconocimiento ante el ente municipal y departamental, además de la Liga Risaraldense de futbol, el objetivo es continuar representando el fútbol femenino de Pereira.

Categorías participantes: Infantil, Prejuvenil y Juvenil.

Beneficio para la delegación: Alojamiento y Alimentación de la delegación deportiva integrada por 45 personas.

EL CLUB DEPORTIVO JEGA FC Pereira viene participando en las últimas cinco versiones anteriores **logrando en el 2024 el subcampeonato en la categoría Prejuvenil** y en el **año 2023 el título en la categoría Juvenil**.

EI TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO, es un evento que se encuentra en la versión XVII, para el mes de octubre se tiene estimado que ya las inscripciones están finalizadas, el evento es avalado y organizado por la Liga Departamental de Futbol del Valle, el comité organizador lo promovió mediante la siguiente información:

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

NIT: 901238447-1



XVII TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL FEMENINO - PALMIRA 2025

“DONDE NACEN LAS REINAS DEL FÚTBOL”

Palmira, Valle del Cauca – Colombia

14 al 20 de diciembre de 2025

Organiza: Liga Vallecaucana de fútbol

Durante 16 ediciones, el Torneo Nacional de Fútbol Femenino Palmira se ha consolidado como el certamen formativo más importante del país. Esta edición 2025 proyecta récord de participación, calidad organizativa, proyección internacional y experiencias únicas para las futuras estrellas del fútbol femenino.



“EL FUTURO DEL FÚTBOL TIENE NOMBRE DE MUJER”

El Torneo Nacional de Fútbol Femenino Palmira llega a su decimosexta edición consolidado como el certamen más emblemático del fútbol base femenino en Colombia. Reconocido por su impecable organización, su alto nivel competitivo y su impacto social, el torneo reúne a las futuras estrellas del fútbol en un escenario de competencia, integración e inspiración.



CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA
CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.
RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023
PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024
NIT: 901238447-1



PRESENTACIÓN DEL EVENTO

El Torneo Nacional de Fútbol Femenino Palmira celebra su decimoseptima edición como uno de los eventos más relevantes en el desarrollo del fútbol base femenino en Colombia. Este torneo, organizado por la liga vallecaucana de futbol, se ha convertido en una plataforma sólida para el crecimiento deportivo, formativo y humano de miles de niñas y jóvenes del país.

Durante una semana, Palmira será nuevamente el epicentro del fútbol femenino, acogiendo a delegaciones nacionales e internacionales en una experiencia deportiva, cultural y social inolvidable. El torneo no solo fomenta la competencia, sino también valores como el respeto, el liderazgo, la inclusión y el empoderamiento femenino a través del deporte.



CATEGORIAS



U-9
(2016-2017)



U-11
(2014-2015)



U-13
(2012-2013)



U-15



U-17



CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA
CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.
RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023
PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024
NIT: 901238447-1



V DUELO NACIONAL DE PORTERAS

- Como evento complementario y exclusivo, se llevará a cabo la cuarta edición del Duelo Nacional de Porteras, una competencia técnica diseñada para destacar las habilidades de las arqueras. Las participantes enfrentarán retos individuales en reflejos, posicionamiento, despejes, penales y coordinación. Se premiará a la mejor arquera por categoría, visibilizando este rol tan importante en el fútbol femenino.
- capacitaciones a los entrenadores, jornada académica y de aprendizaje



ESCENARIOS DEPORTIVOS



ESTADIO FRANCISCO RIVERA ESCOBAR

CANCHAS AUXILIARES IMDER PALMIRA



POLIDEPORTIVO EL PRADO

SEDE ENVIGADO PALMIRA



CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA
CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.
RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023
PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024
NIT: 901238447-1



¿POR QUÉ PARTICIPAR?

- El Torneo Nacional de Palmira no es solo una competencia, es una experiencia integral:
- Presencia de visores de clubes profesionales y seleccionadores regionales.
- Transmisiones en vivo de partidos clave por redes sociales.
- Cobertura mediática, estadísticas, y galería digital para cada equipo.
- Actividades culturales, zona fan, clínicas deportivas y espacio para el intercambio de experiencias entre regiones.
- Producción de videos conmemorativos para los clubes participante



CONTACTO

📞 Contacto e Inscripciones

Para más información e inscripciones, puedes comunicarte a través de:

📱 WhatsApp: 315 216 0564 – 316 468 9725

✉ Correo electrónico: generacionespalmiranasfem@gmail.com

🌐 Sitio web: www.generacionespalmiranasfem.com

📺 Redes sociales: @generacionespalmiranasfem (Instagram / Facebook)

Palmira Te Espera!

Ven, compite, disfruta y deja tu huella en el torneo más importante del fútbol femenino colombiano.



El club JEGA F.C. Pereira, se encuentra inscrito en las siguientes categorías, como aparece en la información oficial de la organización:

- Categoría sub 13 infantil
- Prejuvenil sub 15
- Juvenil - libre

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA
CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.
RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023
PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024
NIT: 901238447-1



XVII TORNEO NACIONAL FUTBOL FEMENINO PALMIRA 2025

Categoría: U-9	REGION A LA CUAL PARTENECE EL CLUB
1 Generaciones palmiranas A	Valle del Cauca
2 Club Deportivo Talento Tolimense	Tolima
3 Club deportivo Atlas Cp	Valle del Cauca
4 Formas intimas	Antioquia
5 Future Soccer	Bogota
6 Generaciones palmiranas B	Palmira
7 Jaqueres Fc	Nariño
8 Wikam fc	Manizales

Categoría: U-11	REGION A LA CUAL PARTENECE EL CLUB
1 Generaciones palmiranas A	Valle del Cauca
2 Generaciones palmiranas B	Valle del Cauca
3 Atlético dosquebradas	Risaralda
4 Real santander - Hellas Verona	SANTANDER DE QUILICHAO
5 Sons soccer	Bogota
6 DICONO	Cundinamarca
7 Club Atlas Cp cali	Cali Valle
8 Club Deportivo Talento Tolimense	Tolima
9 Jaqueres FC A	Nariño
10 Jaqueres FC B	Nariño
11 Carlos Sarmiento Lora	Valle del Cauca
12 Formas intimas	Antioquia
13 Gol star	Bogota
14 Putumayo fem	Putumayo
15 Valientes fc	Manizales
16 Proyecto F	Santa marta

Categoría: U-13	REGION A LA CUAL PARTENECE EL CLUB
1 Generaciones palmiranas	Valle del Cauca
2 Club Deportivo Talento Tolimense	Tolima
3 Atlético dosquebradas	Risaralda
4 Real santander - Hellas Verona	SANTANDER DE QUILICHAO
5 Sons soccer	Bogota
6 Jega f.c club Pereira	Risaralda
7 DICONO	Cundinamarca
8 Jega Futbol club Pereira	Pereira Risaralda
9 Club Atlas Cp cali	Cali Valle
10 Lowen	Bogota
11 Real Pasion F.C.	Cundinamarca
12 Carlos Sarmiento Lora	Valle del Cauca

13 Acuarium Caribbean	Medellin
14 Formas intimas	Antioquia
15 Botin de oro	Bucaramanga
16 Putumayo fem	Putumayo
17 Futuro soccer	Bogota
18 Bessur	Bogota
19 sinalltrainal	Valle del Cauca
20 Formando Talentos	Sucre
21 Sparta Fc	Valle del Cauca
22 Proyecto F	Santa Marta

Categoría: U-15	REGION A LA CUAL PARTENECE EL CLUB
1 Generaciones palmiranas	Valle del Cauca
2 Elite fbc	Cartagena
3 Club Deportivo Talento Tolimense	Tolima
4 Club Oriente Cucuta FC	Norte de Santander- Cucuta
5 Atlético dosquebradas	Risaralda
6 Real santander - Hellas Verona	SANTANDER DE QUILICHAO
7 Sons soccer	Bogota
8 Jega f.c club Pereira	Risaralda
9 Acuarium Caribbean	Antioquia
10 DICONO A	Cundinamarca
11 Dicono B	Cundinamarca
12 Cooperacion deportiva Totty	COSTA ATLANTICA.
13 Astros Villagorcen	Valle del Cauca
14 Jega Futbol club Pereira	Pereira Risaralda
15 Club Atlas Cp cali	Cali Valle
16 Fusión ipiales	Nariño
17 Bessur	Bogota
18 Real Pasion F.C.	Cundinamarca
19 Escuela carlos sarmiento Lora	Valle del Cauca
20 Incauca FC	CAUCA
21 Formas intimas	Antioquia
22 Gol star	Bogota
23 Botin de oro	Bucaramanga
24 Lowen	Bogota
25 Atlético tebaida	Quindío
26 Fusion Tumaco femenino	Tumaco
27 Futuro soccer	Bogota
28 Wikam FC	Manizales
29 Independiente Tutua	Valle del Cauca
30 Libertad FC	Santa marta
31 Academia de futbol alejo	Medellin
32 Formando Talentos	Sucre
33 Valientes FC	Manizales
34 Medina FC	Huila



**ALCALDÍA
DE PALMIRA**

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

NIT: 901238447-1



Categoría: U-17	REGION A LA CUAL PARTENECE EL CLUB
1 Generaciones palmiranas	Valle del Cauca
2 Elite fbc	Cartagena
3 Club Deportivo Talento Tolimense	Tolima
4 Club Oriente Cúcuta FC	Norte de Santander- Cúcuta
5 Atlético dosquebradas	Risaralda
6 Sons soccer	Bogota
7 Acuarium Caribbean	Antioquia
8 Girardota femenino fc	Antioquia
9 Jega Fútbol club Pereira	Pereira Risaralda
10 Fusión ipiales	Nariño
11 Carlos Sarmiento Lora	VALLE
12 Botín de oro	Bucaramanga
13 Real Pasion F.C.	Cundinamarca
14 Formas Intimas	Antioquia
15 Lowen	Bogota
16 Futuro soccer	Bogota
17 Yumbo FC	Valle del Cauca
18 Proyecto F	Santa marta

Categoría: LIBRE	REGION A LA CUAL PARTENECE EL CLUB
1 Internacional Fc - Generaciones Palmiranas	Valle del Cauca
2 Elite fbc	Cartagena
3 Club Deportivo Talento Tolimense	Tolima
4 Club Oriente Cúcuta FC	Norte de Santander- Cúcuta
5 Acuarium Caribbean	Antioquia
6 Girardota femenino fc	Antioquia
7 DICONO	Cundinamarca
8 HyD JEGA FC	Risaralda
9 Independiente Medellín	Antioquia
10 Botín de oro	Santander
11 Yumbo FC	Valle del Cauca
12 Estudiantes Fc	Nariño

Cronograma del torneo para nuestro club JEGA	
Desplazamiento Pereira- Palmira	13 de diciembre en la tarde noche.
Llegada al Hotel	13 de diciembre.
Inauguración y primer día de competencia	14 de diciembre
Segundo día de competencia	15 de diciembre
Tercer día de competencia	16 de diciembre
Duelos de guardametas	17 de diciembre
Cuartos de final	18 de diciembre
Semifinal	19 de diciembre
Final y clausura	20 de diciembre
Regreso	20 de diciembre en la tarde- rumbo a Pereira.

OBJETIVO:

APOYO A EL CLUB DEPORTIVO JEGA FÚTBOL CLUB PEREIRA, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL XVII TORNEO NACIONAL INTERCLUBES FEMENINO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

NIT: 901238447-1



Objetivos específicos:

- Organizar y planificar los encuentros deportivos en cada una de las categorías: Diseñar las fases de preparación deportiva desde el enfoque técnico, táctico y físico para enfrentar el torneo, incluyendo el estrategias de juego, recuperación y adaptación a cada una de las fases que se puedan enfrentar respetando las reglas de sanaa competencia. Esto implica adaptar procesos a las categorías de participación
- Promover la participación: Implementar una estrategia de difusión y comunicación efectiva en nuestra comunidad, sobre los logros y alcances de los deportistas y nuestro club, para atraer la inscripción de deportistas de diferentes barrios y comunas de la ciudad. El objetivo es promover el futbol femenino en Pereira.
- Garantizar la logística y la seguridad: Coordinar y gestionar todos los aspectos logísticos de nuestros deportistas durante su participación en el torneo.
- Fomentar el talento local: Proporcionar una plataforma para que los deportistas locales muestren sus habilidades, promoviendo el talento emergente y la sana competencia en la región.

2.METAS

Para el desarrollo del programa se alcanzarán las siguientes metas:

- 1.Participar en el XVII torneo nacional de futbol femenino 2025 en la ciudad de Palmira Valle del Cauca, garantizando la seguridad de todos los deportistas, deberá realizar entrega de informe de competencia al supervisor del contrato.
- 2.Aportar en el informe de supervisión recibo de pago de inscripción del club en el torneo y remitir registro fotográfico de cada uno de los carnets y planilla de inscripción proporcionados por la organización del evento.
- 3.Realizar uso eficiente del apoyo económico suministrado por la secretaria de Deporte y Recreación, para lo cual se deberá presentar registro fotográfico y factura de compra de, gastos de alojamiento y gastos de transporte, aportando toda la documentación vigente relacionada,
4. Adjuntar listado de deportistas y personas vinculadas al evento y al club beneficiados con el apoyo.
- 5.Presentar informe técnico, administrativo y financiero de la participación en el evento

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

NIT: 901238447-1



OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. participar en el XVII Torneo nacional interclubes de fútbol femenino en la ciudad de Palmira valle del cauca del 14 al 20 de diciembre con las categorías infantil, Prejuvenil y Juvenil
2. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato.
3. Garantizar el recurso del Talento Humano para de acuerdo con la propuesta presentada.
4. Garantizar los recursos logísticos para participación en el XVII torneo nacional de futbol femenino 2025 en la ciudad de Palmira Valle del Cauca, de acuerdo con la propuesta presentada.
5. Dar el uso adecuado a los recursos financieros respecto al apoyo que otorgará la Secretaría de Deporte, Recreación y Recreación de acuerdo con el objeto del Contrato.
6. Incluir en la participación de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad de las deportistas.
7. Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.
8. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.
9. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución de la propuesta.
10. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos.

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

NIT: 901238447-1



11. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
12. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría responsable, los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.
13. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad a Municipio de Pereira.
14. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
15. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
16. Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
17. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
18. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
19. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.
20. Hacer el debido uso de los distintivos institucionales (logos) de la Secretaría de Deporte y Recreación en los uniformes de competencia.
21. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo con las condiciones iniciales en las que se presente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

NIT: 901238447-1



1. APOYO PARA LA PARTICIPACION DEL EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO DEL CLUB DEPORTIVO DE JEGA FC PEREIRA EN EL XVII TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO con la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)
2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.
3. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos Decreto 587 del 07 de abril de 2022 "Por medio del cual se adopta el "Manual del Interventor" en el Municipio de Pereira.
a) Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo a los informes presentados por el apoyado, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.
4. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.
5. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos por parte del apoyado.
6. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.
7. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.
8. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.
9. Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente contrato e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

PRESUPUESTO:

SERVICIOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CLUB O LIGA	ALCALDIA

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA
CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.
RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023
PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024
NIT: 901238447-1



1	Transporte. Pereira-palmira y palmira - Pereira.	45		\$ 115.000	\$ 5.175.000	\$ 5.175.000	
2	Transporte interno en palmira, desplazamiento a los escenarios deportivos		7	\$ 286.000	\$ 2.002.000	\$ 2.002.000	
3	Inscripciones. El torneo requiere inscripciones de las tres categorías participantes.	45		\$ 80.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	
4	Hotel y alimentación. Incluye los 7 días de estadía y alimentación en la Ciudad de Palmira Valle	45	7	\$ 74.000	\$ 23.310.000	\$ 3.310.000	\$ 20.000.000
SUB TOTAL						\$14.087.000	\$20.000.000

	TOTAL, APOYO ALCALDIA	\$20.000.000
TOTAL, APOYO CLUB		\$14.087.000
TOTAL		\$34.087.000

NOTA: LA PRESENTE PROPUESTA INCLUYE IVA Y TODOS LOS GRAVÁMENES DE LEY
ALCANCES

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

NIT: 901238447-1



- a. Alojamiento
- b. Alimentación

Nota: Las actividades a realizar son propias y de iniciativa del club deportivo JEGA FC Pereira.

INFORMACIÓN REAL

El suscrito Representante Legal del club Deportivo JEGA FC, manifiesta bajo la gravedad de juramento que la información acá relacionada, en esta solicitud, es real y que no está actuando como intermediario

MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES:

En mi calidad de Representante Legal del club deportivo JEGA FC PEREIRA abajo firmante de la presente solicitud, certifico que ni el club que represento, ni yo como representante, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado

PROYECTO PROPIO

Se deja constancia que es un proyecto propio iniciativa de club deportivo JEGA FC Pereira, el cual está contemplado en el Plan de Acción que se adjunta

Atentamente,

Lic. Lorena Flórez Sierra

Representante Legal.

Presidente- Correo: jegafcpereira@gmail.com-

CC. 34.066.025 Pereira.

Tel. 3127566520-3167320123



XVII TORNEO NACIONAL DE fútbol femenino

Palmira, 28 de agosto de 2025

Señores

JEGA F.C CLUB PEREIRA

Ciudad

Cordial saludo,

En nombre del comité organizador del **Torneo Nacional Femenino Palmira 2025**, nos complace confirmar la inscripción oficial de su equipo en este importante evento deportivo que busca promover el talento, la integración y el fortalecimiento del fútbol femenino en nuestro país.

A continuación, compartimos la información general del torneo:

- **Fecha de inicio:** 14 diciembre 2025
- **Lugar:** Palmira, Valle del Cauca – escenarios deportivos principales: [nombre de estadios/canchas]
- **Duración del torneo:** 14 – 21 diciembre 2025
- **Categorías participantes:** U13, U-15, U-17,
- **Reglamento:** Se acogerán las normas oficiales de la FIFA y de la Federación Colombiana de Fútbol, y Liga Vallecaucana de Fútbol con ajustes propios del torneo.
- **Fase de grupos y finales:** Fase de Grupos, Cuartos, Semifinal, Final
- **Premiación:** Trofeos, medallas y reconocimientos especiales para los equipos y jugadoras destacadas.
- **Reunión técnica:** Pendiente por Definir – en esta jornada se entregará el calendario oficial de partidos y se resolverán inquietudes logísticas.

Este torneo será una vitrina para visibilizar y enaltecer el fútbol femenino, por lo que esperamos contar con la mejor disposición de su equipo para vivir una experiencia deportiva de alto nivel, en un ambiente de respeto, sana competencia y fraternidad.

Agradecemos su compromiso y quedamos atentos a cualquier inquietud en los siguientes canales de comunicación:

- **Correo:** torneonacionalpalmira@gmail.com
- **WhatsApp:** 318 582 07 17 / 310 425 12 62

¡Bienvenidos al Torneo Nacional Femenino Palmira 2025!

Atentamente,

Comité Organizador

Torneo Nacional Femenino Palmira 2025



RESOLUCIÓN N° 134
Viernes 22 de febrero de 2019

POR LA CUAL SE CONCEDE AFILIACIÓN A UN CLUB DEPORTIVO,
EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA RISARALDENSE DE
FÚTBOL, SEGÚN SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,
Y:

CONSIDERANDO

1. Que el señor JOSÉ EDUARDO GARZÓN ALDANA identificado con c.c. No. 18.510.317, en su calidad de presidente y representante legal del J.E.G.A FÚTBOL CLUB PEREIRA solicitó su afiliación a la Liga Risaraldense de Fútbol.
2. Que el señor JOSÉ EDUARDO GARZÓN ALDANA presentó los documentos requeridos por la Liga Risaraldense de Fútbol para tal fin.
3. Que los documentos presentados por J.E.G.A FÚTBOL CLUB PEREIRA se ajustan a la legislación deportiva vigente.

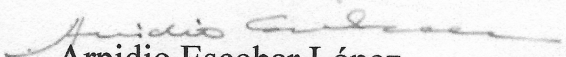
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder afiliación a la Liga Risaraldense de Fútbol al Club Deportivo J.E.G.A FÚTBOL CLUB PEREIRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, dentro de los términos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pereira, veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2019).


Arpidio Escobar López
Presidente

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CATEGORIZACION DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2023.

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PEREIRA, en ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el art 18° del Decreto 1228 de julio 18 de 1995 y el art 1° de la Resolución No 000929 de junio 12 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del secretario de Deportes y Recreación del municipio de Pereira, en sus funciones realizar e informa a los clubes deportivos y a la comunidad en general sobre el resultado de la categorización del primer semestre del año 2023.
2. Que en Acto administrativo 856 de 2012 se implementa el procedimiento de categorización de los clubes deportivos en proceso de tecnificación en Pereira y se fijan los parámetros para la asignación de apoyos a los clubes deportivos legalmente reconocidos por la alcaldía de Pereira.
3. Que la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Pereira, desde el año 2012 viene realizando anualmente la categorización de los clubes deportivos.
4. Que es función de La Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Pereira, según el acto administrativo No 856 del 1 de noviembre de 2012 por medio del cual se delegan funciones: asesorar en la parte técnica y administrativa de los clubes deportivos, recopilar la información suministrada, realizar análisis estadístico y categorizar los organismos deportivos que participaron de la categorización del primer semestre del año 2023.
5. Que, una vez estudiada la documentación entregada por los clubes deportivos a La Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Pereira, establece que los clubes deportivos mencionados en el informe final anexo, cumplen con los requisitos solicitados.
6. Que la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Pereira en el año 2023 realizó seguimiento, acompañamiento y análisis de la información suministrada de parte de noventa y un (90) clubes deportivos para realizar la categorización (En la actualidad la secretaria de deporte y recreación del municipio cuenta con 230 clubes vigentes, de ellos 90 clubes realizaron el proceso de asistencia técnica y administrativa durante el primer semestre del año 2023).
7. Que el resultado final de la categorización según los criterios en la parte técnica y administrativa de los clubes deportivos evaluados con sus respectivos puntajes alcanzados, las categorías fueron asignaron de la siguiente manera:

ALTO DESARROLLO / Desde el puesto 1 hasta el 32
MEDIO DESARROLLO / Desde el puesto 33 hasta el 73
BAJO DESARROLLO / Desde el puesto 74 hasta el 90

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CATEGORIZACION DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2023.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la resolución de notificación a los clubes deportivos con sus respectivos puntajes que hicieron parte de la categorización del primer semestre realizada durante el año 2023.

ARTICULO SEGUNDO: La resolución de notificación de la categorización a los clubes deportivos del municipio de Pereira, tiene vigencia por término de (04) cuatro de Meses o hasta cuando se realice la categorización final del año 2023.

ARTICULO TERCERO: Notificar el listado de los clubes que hicieron parte de la categorización con sus respectivos puntajes y ubicación.

ALTO DESARROLLO TECNICO Y ADMINISTRATIVO

No	CLUB DEPORTIVO	DISCIPLINA DEPORTIVA	PUNTAJE ADMINISTRATIVA	PUNTAJE TECNICA	RESULTADO FINAL
1	ALDER ESCOBAR	AJEDREZ	47	48	95
2	KAMIKAZE	CICLISMO	43	50	93
3	MATECAÑITAS BMX	CICLISMO	42	50	92
4	CALYPSO	ACT. SUBACUATICAS	47	44	91
5	SPARTANOS	LUCHA OLIMPICA	47	44	91
6	FLAMINGO	NATACION	43	47	90
7	RAPTORS	BALONCESTO	40	47	87
8	SOCRATES VALENCIA F.C	FUTBOL	41	45	86
9	ESTUDIANTES DEL OTUN	FUTBOL	44	41	85
10	AGUILAS	CLAVADOS	38	47	85
11	LEONES DEL MAR	ACT. SUBACUATICAS	44	39	83
12	ALTAVISTA	BALONCESTO	49	34	83

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CATEGORIZACION DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2023.

13	AGUAMAR	ACT. SUBACUATICAS	41	40	81
14	TIRO PUNTO 30	PESCA Y TIRO	31	50	81
15	CERRITOS FUTCER	FUTBOL	44	36	80
16	FLY GIRLS DE COLOMBIA	GIMNASIA	34	44	78
17	ESFUTSAL	FUTBOL	33	44	77
18	PRODESA	FUTBOL DE SALON	36	41	77
19	DELFINES	NATACION	35	39	74
20	ARDILA LULLE	FUTBOL DE SALON	34	40	74
21	LA VILLA SKATEBOARDING	PATINAJE	27	46	73
22	TITANES	TENIS DE MESA	32	41	73
23	FENIX PERLA DEL OTUN	PATINAJE	33	39	72
24	FUERZA SALVAJE	TAEKWONDO	36	35	71
25	GOTAS	NATACION	38	32	70
26	GANESH BASQUETBALL CLUB	BALONCESTO	28	42	70
27	RRC PEREIRA	RUGBY	31	38	69
28	J.E.G.A FUTBOL CLUB	FUTBOL	38	30	68
29	TALENTOS BADMINTON	BADMINTON	22	46	68
30	CUPARMA F.C.	FUTBOL	34	34	68
31	TALENTOS DUNGA	FUTBOL	31	36	67
32	MARIN WALLBALL COLOMBIANO	PELOTA MANO CHAZA	35	32	67

MEDIO DESARROLLO TECNICO Y ADMINISTRATIVO

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CATEGORIZACION DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2023.

No	CLUB DEPORTIVO	DISCIPLINA DEPORTIVA	PUNTAJE ADMINISTRATIVA	PUNTAJE TECNICA	RESULTADO FINAL
33	MATECAÑAS	BALONCESTO	30	36	66
34	PROFESIONALES F.C.	FUTBOL	29	37	66
35	PERLA - BELLO	FUTBOL	29	36	65
36	TIGRES DEL VOLEY	VOLEIBOL	20	45	65
37	REAL VALENCIA	FUTBOL	29	35	64
38	ATLANTA	ACT. SUBACUATICAS	33	31	64
39	AIRES	DEPORTES AEREOS	33	31	64
40	TEAM MARRA	MOTOCICLISMO	33	31	64
41	TATGUN	HAPKIDO	27	37	64
42	BOCA JUNIORS	FUTBOL	27	35	62
43	AMIGOS DEL MICRO	FUTBOL DE SALON	25	37	62
44	AGUILAS DEL CAFÉ	PATINAJE	29	32	61
45	SUEÑOS DE CAMPEON	ESGRIMA	21	40	61
46	POSEIDON RISARALDA	NATAACION	25	35	60
47	BLACK FORCES	AIRSOFT	27	32	59
48	JAG	VOLEIBOL	23	36	59
49	VALLE DE SION	FUTBOL	21	37	58
50	AUDIFARMA	FUTBOL	20	38	58
51	FIGTHER X ENTRENAMIENTO URBANO	LEV. DE PESAS	28	30	58
52	ARRIEROS RUGBY CLUB	RUGBY	18	40	58
53	CARIBE	NATAACION	29	28	57
54	AMIGOS DEL LEV. DE	LEV. DE PESAS	22	35	57

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CATEGORIZACION DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2023.

PESAS

55	EL DIAMANTE	FUTBOL	24	32	56
56	BELICOS	LEV. DE PESAS	21	35	56
57	ALIANZA F.C.	FUTBOL	24	32	56
58	PIKAO CUBA F.C	FUTBOL	33	22	55
59	PEREIRA KARTING CLUB	KARTS	21	34	55
60	AUKANES	MONTAÑA Y ESCALADA	19	36	55
61	LEONES PEREIRA	FUTBOL	19	36	55
62	UTP	INSTITUCIONAL	16	38	54
63	ESCUELA DE FUTBOL L.D.N.	FUTBOL	24	30	54
64	VENCEDORES F.C.	FUTBOL	24	30	54
65	ACADEMIA RISARALDENSE	FUTBOL	22	32	54
66	MATECAÑITAS PEREIRA	FUTBOL SALON	23	30	53
67	TIBURONES	NATACION	22	31	53
68	INDEPENDIENTE F.C.	FUTBOL	22	31	53
69	KAIS VOLEY	VOLEIBOL	22	30	52
70	ARKANOS F.G.	FUTBOL	30	22	52
71	ROCCO FRANCIS	LUCHA SAMBO	28	24	52
72	FALCONS	VOLEIBOL	19	32	51
73	CORRECAMINOS	BOLOS	23	27	50

BAJO DESARROLLO TECNICO Y ADMINISTRATIVO

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CATEGORIZACION DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2023.

No	CLUB DEPORTIVO	DISCIPLINA DEPORTIVA	PUNTAJE ADMINISTRATIVA	PUNTAJE TECNICA	RESULTADO FINAL
74	ACADEMIA PEREIRANA	FUTBOL	20	27	47
75	CLUB DEL COMERCIO	INSTITUCIONAL	21	25	46
76	SHALOM	FISICIOCULTIRISMO	15	30	45
77	REAL SPORTING FOOTBALL CLUB	FUTBOL	21	24	45
78	PROEZAS	FUTBOL	21	24	45
79	MARIO GIMENEZ	FUTBOL	17	28	45
80	ACUARIO	NATACION	17	28	45
81	CACHALOTES	ACT. SUBACUATICAS	17	28	45
82	ESCUELA PEDAGOGICA TITANES	FUTBOL	17	28	45
83	POWER	TAEKWONDO	17	28	45
84	SAN JOAQUIN	FUTBOL	17	27	44
85	HERNAN BERRANECHÉ RIOS	ATLETISMO	18	24	42
86	FUTBOL MORA MORA	FUTBOL	12	28	40
87	ROBINSON MARTINEZ - LATINO SPORT	FUTBOL	12	28	40
88	APNEA DEL EJE	ACT. SUBACUATICAS	14	24	38
89	CARNEVALLE	AJEDREZ	15	21	36
90	RISARALDA FUTBOL CLUB	FUTBOL	20	15	35

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CATEGORIZACION DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2023.

ARTICULO CUARTO: Realizar el registro e ingreso al archivo de **LA SECRETARIA MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE PEREIRA**, de la documentación correspondiente a los Clubes y la documentación pertinente de la categorización realizada.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los clubes deportivos del municipio de Pereira.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario De Despacho
02460161090600-3014327-006624433

Elaboró: Redactor: Oswaldo Muñoz Toro / CONTRATISTA

Revisó: Juan Carlos Ruiz Velez / CONTRATISTA



LIGA RISARALDENSE DE FÚTBOL

NIT: 891.408.429-1

CERTIFICACIÓN

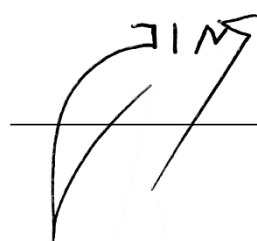
LA LIGA RISARALDENSE DE FÚTBOL, AFILIADA A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL Y A DIFÚTBOL.

CERTIFICA QUE:

El Club **J.E.G.A F.C** identificado con COMET 127141, participara del **XVII TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO** en la Ciudad de Palmira Valle del Cauca del 14 al 20 de diciembre del 2025 y certifica que **J.E.G.A F.C PEREIRA**, es en el momento el único club constituido legalmente que desarrolla la modalidad de Futbol Femenino en el Municipio de Pereira y participara en dicho torneo.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado en Pereira, a los (17) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2025).

Atentamente,



 **PRESIDENTE**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA"

La SECRETARÍA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PEREIRA, en ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el art 18° del Decreto 1228 de julio 18 de 1995 y el art 1° de la Resolución No 000929 de junio 12 de 1996, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, la Resolución No. 231 de 2011, la Resolución No. 1651 de 2022 expedida por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, dispone: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”*. (...)

Que el Artículo 1o de la Ley 181 de 1995, entre otros objetivos generales estableció los siguientes: *“(...) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (...)”*.

Al mismo tiempo el Artículo 2o, enuncia como objetivo especial *“la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física”*.

A su vez, el Artículo 50, señala, que *“Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, (...) los entes departamentales municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, (...)”*.

Por otra parte, el Artículo 51 ibídem, dispuso que: *“Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, así:*

“(...) Nivel Municipal. Entes deportivos municipales o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos. Parágrafo. Las demás entidades de carácter

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA"

público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades".

Que el Decreto Ley 1228 de 1995, *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1.995"*, en el **CAPÍTULO I - ORGANISMOS DEPORTIVOS DE NIVEL MUNICIPAL**, dispuso en el **ARTÍCULO 2º.**, lo siguiente: **"CLUBES DEPORTIVOS.** Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social (...)".

Además, dispuso en el numeral 3 del Artículo 6 ibídem, lo siguiente: (...) **"ARTÍCULO 6º. REQUISITOS.** Sin perjuicio de las formalidades y características que con fundamento en la Libertad de asociación pueden adoptar las personas, para los efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes descritos en los artículos anteriores requerirán para su funcionamiento: (...) 3. Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995".

Así mismo, dispone el **"ARTÍCULO 18º.- RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.** Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte". Los actos que se expidan en relación con el reconocimiento deportivo están sujetos a los procedimientos previstos en el Código Contencioso Administrativo, y demás condiciones, términos y requisitos que el reglamento establezca (...)".

Que mediante oficio la señora **LORENA FLOREZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.066.025, solicitó la renovación del Reconocimiento Deportivo del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA"**, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte de **FUTBOL**, aportando los siguientes documentos:

- Solicitud del representante legal.
- Resolución de convocatoria asamblea ordinaria No. 002 del 01 de febrero de 2019.
- Acta de asamblea ordinaria No. 002 del 06 de abril de 2019.
- Resolución de convocatoria asamblea ordinaria No. 003 del 01 de febrero de 2020.
- Acta de asamblea ordinaria No. 003 del 04 de abril de 2020.
- Resolución de convocatoria asamblea ordinaria No. 004 del 01 de febrero de 2021.
- Acta de asamblea ordinaria No. 004 del 04 de abril de 2021.
- Resolución de convocatoria asamblea ordinaria No. 005 del 01 de febrero de 2022.
- Acta de asamblea ordinaria No. 005 del 02 de abril de 2022.
- Resolución de convocatoria asamblea ordinaria No. 006 del 01 de febrero de 2023.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA"

- Acta de asamblea ordinaria No. 006 del 06 de abril de 2023.
- Acta de reunión del órgano de administración No. 002 del 09 de abril de 2023.
- Sometimientos directivos.
- Copia de cédulas del órgano de administración, control y disciplina.
- Copia de soportes académicos según Resolución 1651 del 2022.
- Sometimientos deportivos.
- Resolución de afiliación de deportistas.
- Plan de desarrollo deportivo
- Ficha de identificación de datos personales del club.

Que, en Acta de Asamblea de Constitución de fecha 26 de noviembre de 2018, se establece la creación del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL, "J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA"**.

Que la secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Pereira, mediante la Resolución No. 11787 del 10 de diciembre de 2018, otorgó renovación del Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL, "J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA"**.

Que, en Acta de Reunión ordinaria No. 005 del 02 de abril de 2022, se reunieron los asociados que hacen parte del club y se relaciona la elección de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina para un período de cuatro (4) años.

Que, en acta de reunión de órgano de administración No. 002 del 9 de abril de 2022, se asignan los cargos en el comité ejecutivo para el periodo que comprende desde el 28 de noviembre del 2022 hasta el 27 de noviembre del 2026, los cargos se asignaron de la siguiente manera:

PRESIDENTE: LORENA FLOREZ SIERRA

SECRETARIO: MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BARCO

TESORERO: VALENTINA GARZON ARISMENDI

Que, la **SECRETARÍA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PEREIRA** constató que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, Resolución No. 231 de 2011, Resolución 1651 de 2022 expedidas por Coldeportes hoy Ministerio del Deporte, así como los de existencia y representación establecidos en la Constitución Política, la Ley y los reglamentos, para el otorgamiento del Reconocimiento Deportivo.

Que, conforme a lo anterior,

RESUELVE

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA"

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la renovación del Reconocimiento Deportivo por cinco (5) años, contados a partir de la firmeza del acto administrativo, conforme el Artículo 72 de la Ley 962 de 2005, al **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA"** cuyo representante legal es la señora **LORENA FLOREZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.066.025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **LORENA FLOREZ SIERRA**, en calidad de representante legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA"** el contenido de la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición que se interpondrá ante la **SECRETARÍA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PEREIRA**, por escrito, debidamente sustentado y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación o al día siguiente al de la entrega del aviso, o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el registro e ingreso al archivo de la **SECRETARÍA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PEREIRA**, de la documentación correspondiente al Club.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente al vencimiento del término para interponer el recurso, o en su lugar que renuncie al mismo por escrito, en virtud del Art. 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario De Despacho
02460290110422-3319866-007195312

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA"

Elaboró: Redactor: Oswaldo Muñoz Toro / CONTRATISTA

Revisó: Juan Carlos Ruiz Velez / CONTRATISTA





RESOLUCIÓN No. **0555**

31 DIC 2024

**POR LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO JEGA F.C.
PEREIRA**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA., en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 1 de la Constitución Política y 15 del Decreto 1529 de 1990 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 1529 de 1990 el Gobierno Nacional reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones o instituciones de utilidad común en los departamentos.

Que, el artículo 5° ibídem dispone que para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el Decreto aludido, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.

Que, por medio de Resolución 011775 de 11 de diciembre de 2023, la Secretaría de Deporte y Recreación de Pereira, renovó el Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO JEGA F.C. PEREIRA**.

Que, mediante Acta de Reunión Universal de 28 de noviembre de 2024, fue elegido el órgano de administración, de control y de disciplina, del **CLUB DEPORTIVO JEGA F.C. PEREIRA**.

Que, el 29 de noviembre de 2024, se reúne el Órgano de Administración del **CLUB DEPORTIVO JEGA F.C. PEREIRA**, se distribuyen los cargos del mismo y se hace la designación del tercer miembro del órgano de disciplina.

Que, por escrito con radicación en ventanilla única de la Gobernación de Risaralda No. 20241202-40419-E fechado 02 de diciembre de 2024, la presidenta del **CLUB DEPORTIVO JEGA F.C. PEREIRA, LORENA FLOREZ SIERRA**, solicita la inscripción de nuevos dignatarios para el órgano de administración, de control y de disciplina.

Que revisada la documentación que se anexa a la solicitud esta se encontró conforme a las exigencias consagradas en el artículo 4° del Decreto 1529 de 1990.

RESUELVE:





RESOLUCIÓN No. 0555

**POR LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO JEGA F.C.
PEREIRA**

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como nuevos dignatarios del Órgano de Administración del CLUB DEPORTIVO JEGA F.C. PEREIRA, a las siguientes personas:

Órgano de Administración

Presidenta

LORENA FLÓREZ SIERRA

C.C. No 34.066.025

Secretario

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BARCO

C.C. No. 1.088.021.983

Tesorera

VALENTINA GARZON ARISMENDI

C.C. No. 1.088.349.554

Órgano de Control

Fiscal:

CLAUDIA MONICA ARISMENDY VARGAS

C.C. No. 39.627.266

Fiscal Sup:

LINA ANDREA GARCIA GOMEZ

C.C. No. 1.088.330.704

Órgano de Disciplina

JOSÉ EDUARDO GARZÓN ALDANA

C.C. No. 18.510.317

LAURA DANIELA COLORADO GONZALEZ

C.C. No. 1.088.358.356

SAMUEL BARRERA FLOREZ

C.C. No. 1.137.059.492

PARAGRAFO PRIMERO: El presidente es el representante legal del club de conformidad con lo dispuesto en los estatutos.

PARAGRAFO SEGUNDO: El periodo de los dignatarios inscritos conforme a este artículo, va hasta el día 27 del mes de noviembre del año 2026, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos y el art. 35 del Decreto 2845 de 1984.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndolo que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación conforme al artículo 2.2.1.3.10 del Decreto 1066 de 2015.





RESOLUCIÓN No. 0555 31 DIC 2024

POR LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO JEGA F.C.
PEREIRA

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira a los 31 DIC 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

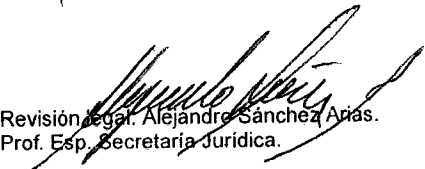

JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
Gobernador


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Secretario de Gobierno


GLORIA PATRICIA MEZA ZAPATA
Secretaria Jurídica (E.)

Visto: Will Robinson Lopera Cardona.
Director de Gestión Legal y Defensa Judicial.

Proyectó: Sergio Andrés Grajales Escobar
Técnico Operativo


Revisión legal: Alejandro Sánchez Arias.
Prof. Esp. Secretaria Jurídica.



C.C.N. 273.735

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p>GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD GESTIÓN COMUNITARIA</p> <p>CERTIFICADO</p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Vigencia:06-2018</p>

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

HACE CONSTAR

Que, revisados los archivos de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Risaralda, se encuentra la Resolución No. 0555 de diciembre 31 de 2024, expedida por la Gobernación del Risaralda, por medio de la cual se inscribió la señora **LORENA FLOREZ SIERRA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.066.025, como presidente y representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL JEGA FC PEREIRA** con personería jurídica N° 012 del enero 11 de 2018, expedida por la Gobernación de Risaralda y para un periodo estatutario que va hasta el veintisiete (27) de noviembre del 2026.

Que la presente entidad, carece de Ánimo de Lucro según sus estatutos.

Que según concepto Jurídico con radicado No. 24532 del 20 de diciembre de 2021, esta clase de documentos no requieren pago de Estampilla Pro Desarrollo.

Se expide a solicitud del interesado a los veintidos (22) días del mes de septiembre del año 2025.


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
 Secretario de Gobierno


Sergio Andrés Grajales Escobar
 Técnico Operativo



ACTA DE REUNION UNIVERSAL

En la ciudad de Pereira, siendo las 3:00 p.m. del día 28 de noviembre de 2024, en las instalaciones de la cacha sintética del parque del café barrio el jardín 2, con la presencia de la totalidad de los afiliados activos al CLUB DE FUTBOL, se llevó a cabo Reunión Universal en virtud del Art 182 Inciso 2, y 426 del Código del Comercio, con el fin de elegir Órgano de Administración, Órgano de Control y Disciplina, y Comisión Disciplinaria del mismo Organismo Deportivo y de reformar los estatutos sociales del Club.

Asistió la totalidad de los integrantes o afiliados (13 personas), al CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA (se anexa relación)

Acto seguido, los asistentes a la reunión acordaron elegir a dos personas para moderar y dirigir la Reunión Universal. Por unanimidad fueron elegidos

JOSE EDUARDO GARZÓN ALDANA y **SAMUEL BARRERA FLOREZ**, respectivamente quedaron elegidos, como presidente y secretario ad hoc.

Al mismo tiempo, el presidente ad hoc, sometió a consideración de la Reunión Universal, el siguiente orden del día que fue aprobado:

- 1-** Llamada a lista y verificación del quórum
- 2-** Nombramiento del Órgano de Administración, Órgano de Control y Disciplina, y la elección de dos miembros de la Comisión Disciplinaria.
- 3-** Reforma de estatutos en los artículos 9,15,21, 22, 43 y 48

El presidente Ad hoc, aclara que la Reunión Universal, fue necesaria desarrollarla con el propósito de elegir el Órgano de Administración, Órgano de Control, comisión Disciplina, Comisión Técnica; en razón de que se dejó vencer el período estatutario y a la vez la reforma de estatutos por tener algunos artículos desactualizados, conforme a la normatividad vigente del deporte.



1-El secretario ad hoc procedió a verificar la asistencia de afiliados, quienes constituyen quorum para sesionar, deliberar y votar.

2- Procediendo conforme a los estatutos y a lo dispuesto en la legislación deportiva vigente, se realizan la siguiente votación para elegir los integrantes del órgano de administración.

Los nuevos miembros del Órgano de Administración **fueros elegidos uninominalmente**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.3.1 del Decreto Compilatorio 1085 de 2015. No se presentaron votos en blanco, ni en contra de ninguno.

Por **LORENA FLOREZ SIERRA** TOTALIDAD DE VOTOS 13

Por **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BARCO** TOTALIDAD DE VOTOS 11

Por **VALENTINA GARZÓN ARISMENDY** TOTALIDAD DE VOTOS 11

De esta forma se procedió conforme al art. (16 y 23) del Estatuto y lo dispuesto en la legislación deportiva vigente, y se declaran elegidos los integrantes del Órgano de Administración, para completar el **período estatutario comprendido entre el 28 de noviembre de 2022 y el 27 de noviembre de 2026.**

A continuación, fueron electos como miembros del órgano de control en representación de la asamblea, **Claudia Mónica Arismendi Vargas c.c 39627266, como fiscal principal y Lina Andrea García Gómez con c.c 1088330704** como fiscal suplente, para un período cuatro (4) años, al igual al del órgano de administración.

Claudia Mónica Arismendi Vargas c.c 39627266 total de votos: 13

Lina Andrea García Gómez con c.c 1088330704 total de votos: 12

Como miembros del órgano disciplinario en representación de la asamblea fueron elegidos **José Eduardo Garzón Aldana cc.18510317 y Laura Daniela Colorado Gonzales CC. 1088358356**, para un período igual al del Órgano de Administración, conforme al Art. (16 y 23) del Estatuto.

Siguiendo con el punto de reforma de estatutos, se procedió a leer y cambiar los siguientes artículos, los cuales quedaron así:



Artículo 9. PARAGRAFO: Las solicitudes de admisión y autorización de transferencia de los deportistas menores de 18 años, deberán estar autorizadas por la firma de su representante legal.

Artículo 15. TRANSFERENCIA DEPORTIVA: Para considerar la transferencia de un Afiliado, se requiere petición escrita, que el interesado se halle a paz y salvo y que no se encuentre cumpliendo sanción deportiva. El Comité Ejecutivo del Club dispondrá de un término no mayor a quince (15) días para resolver estas peticiones.

Artículo 21. PARAGRAFO 3. La asamblea Universal es una reunión general en la que todos los afiliados a un organismo deportivo se reúnen para tomar decisiones.

ARTICULO 22. CONVOCATORIAS: El Comité Ejecutivo del Club convocará la reunión ordinaria de la Asamblea, mediante Resolución escrita que se comunicará a todos los Afiliados, por lo menos con veinte (20) días de antelación. La Resolución dirá la fecha, hora, lugar y orden del día de la reunión.

Artículo 43. H. Tramitar y resolver dentro de los quince (15) días siguientes a su presentación, las solicitudes de admisión o retiro de Afiliados.

Art. 48. Se elimina el parágrafo.

Se deja constancia que la totalidad de los afiliados renuncian al derecho de inspección; así como también aprueban los estados financieros.

Acto final, el órgano de administración cita a reunión para el 29 de noviembre de 2024 a las 9 am, en las instalaciones del parque del café auditorio principal, con el fin de designar sus cargos y nombrar el tercer miembro de la comisión disciplinaria.

Agotado el orden del día fue levantada la sesión por quienes la presidieron.

JOSE EDUARDO GARZÓN ALDANA
presidente ad-hoc

SAMUEL BARRERA FLOREZ,
secretario ad-hoc

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141183593235			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9012384471				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	
14. Buzón electrónico 16							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Risaralda		40. Ciudad/Municipio Pereira		001	
41. Dirección principal AV LAS AMERICAS 87 12 CON SAN SEBASTIAN							
42. Correo electrónico josegarzon72@yahoo.es							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3127566520		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica		Ocupación					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 9312		47. Fecha inicio actividad 20181210		48. Código 9319		49. Fecha inicio actividad 20240101	
50. Código 1		51. Código					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 47145255							
04- Impto renta y compl. régimen especial							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 11121314151617181920				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre FLOREZ SIERRA LORENA 985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
4. Número de formulario			141183593235		
			 (415)7707212489984(8020) 000014118359323 5		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 8 4 4 7		1	Impuestos y Aduanas de Pereira		1 6
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		7
			70. Beneficio		2
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados					
67. Sociedades y organismos extranjeros					
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 8			
72. Número		1 1 7 8 7			
73. Fecha		2 0 1 8, 1 2, 1 0			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro					
76. Fecha de registro		2 0 1 8, 1 2, 1 0			
77. No. Matricula mercantil					
78. Departamento		6 6			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1			
Vigencia					
80. Desde		2 0 1 8, 1 2, 1 0			
81. Hasta		2 0 2 6, 1 2, 1 0			
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Alcaldía					
1 1					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1				-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183593235



(415)7707212489984(8020) 000014118359323 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 3 8 4 4 7 1

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 2 3 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 3 4 0 6 6 0 2 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido FLOREZ	105. Segundo apellido SIERRA	106. Primer nombre LORENA
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183593235



(415)7707212489984(8020) 000014118359323 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 3 8 4 4 7 1

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 8 5 1 0 3 1 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARZON	116. Segundo apellido ALDANA	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 1 2 1 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 2 0 0 8 4 7 7	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RIVERA	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres ADRIANA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 1 2 1 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 4 0 6 6 0 2 5	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido FLOREZ	116. Segundo apellido SIERRA	117. Primer nombre LORENA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 1 2 1 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141183593235



(415)7707212489984(8020) 000014118359323 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 3 8 4 4 7 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

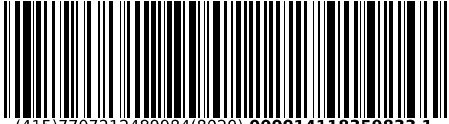
Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 1 2 9 1 6 5		1 1 0 9 0 2 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	RIVERA	MARIN	GINA	MARCELA
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 1 0 1 0 2			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141183598331			
				 (415)7707212489984(8020) 000014118359833 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
3 4 0 6 6 0 2 5		1		Impuestos y Aduanas de Pereira		1 6	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		3 4 0 6 6 0 2 5			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Risaralda 6 6		Dosquebradas 1 7 0	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
FLOREZ		SIERRA		LORENA			
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Risaralda 6 6		Dosquebradas 1 7 0			
41. Dirección principal							
CR 9 # 47 A - 125 AP 203 edificio Portal Del Ángel							
42. Correo electrónico lorenaflorezzierra@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 6 7 3 2 0 1 2 3			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
8 5 6 0 2 0 1 0 0 1 1 4		9 3 1 2 2 0 1 6 0 2 0 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 2 2							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre FLOREZ SIERRA LORENA			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN JEGA F.C PEREIRA		
SIGLA JEGA FC PEREIRA		NIT No. 901238447-1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN ☐ NAL. ☒ DPX ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		CLASE 1 2 (VER AL RESPALDO)
PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO RISARALDA	
MUNICIPIO PEREIRA	DIRECCIÓN Calle 18 N 30-10 barrio san Luis Pereira.	
TELÉFONOS 3127566520-3167320123	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 Formación deportiva	2 Apoyo y acompañamiento a colegios y escuelas
3 participación en Torneos deportivos	4 promoción del futbol femenino a la comunidad
5 Capacitación técnica	6 Gestión de participación en competencias

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Secretaría municipal de deportes de Pereira	X			21/10/22	\$20.000.000
Secretaría municipal de deportes de Pereira	X			25/04/21	\$15.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 34.066.025	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal ☒ Apoderado ☐		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ILIMITADA	

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS

CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Lorena flórez	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
-------------------------------	--

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **34.066.025**

FLOREZ SIERRA
APELLIDOS

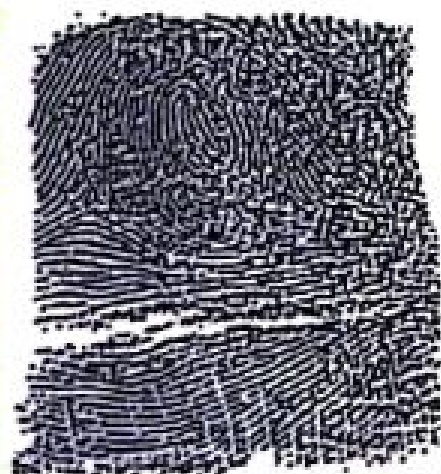
LORENA
NOMBRES

Lorena flórez

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1985**
PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

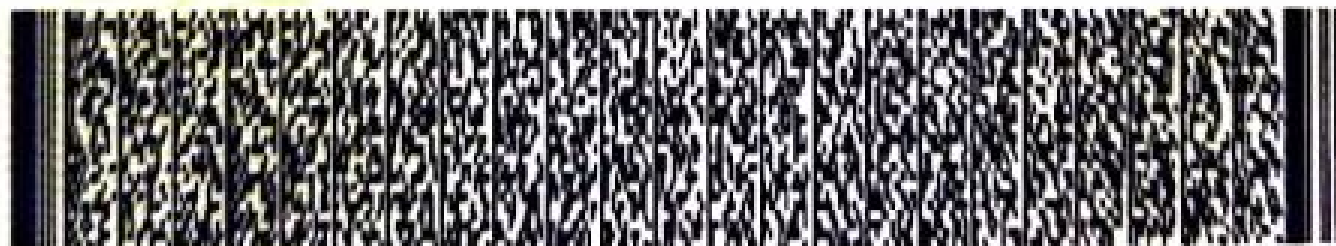
1.59
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

24-JUL-2003 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2402500-54118861-F-0034068025-20031002

05359 03275A 01 148960840

Powered by CamScanner



CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL “J.E.G.A FÚTBOL CLUB PEREIRA”

ESTATUTOS

PREAMBULO

El CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL “**J.E.G.A FÚTBOL CLUB PEREIRA**” es una asociación deportiva de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida con el fin de fomentar y patrocinar la práctica del deporte del FÚTBOL, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social, que se regirá por la Ley 181 de 1995 y sus normas reglamentarias, y por el presente estatuto.

CAPITULO I

DEL NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION

- ARTICULO 1.** **NOMBRE:** Con el nombre de CLUB DEPORTIVO DE PEREIRA “**J.E.G.A FÚTBOL CLUB PEREIRA**” funcionará esta asociación deportiva, que en adelante se denominará “el Club”.
- ARTICULO 2.** **DOMICILIO Y JURISDICCION:** El domicilio del Club estará ubicado en Pereira, territorio dentro del cual ejercerá jurisdicción, Tel, 3167320123 Celular 3127566520 Dirección en la calle 18 N.30-10 apto 203, barrió san Luis Pereira Email: jegafcpereira@gmail.com
- ARTICULO 3.** **DURACION:** El término de duración del Club es de carácter indefinido.

CAPITULO II

DEL OBJETO Y LAS GESTIONES

- ARTICULO 4.** **OBJETIVOS:** Son objetivos principales del Club:
- a) Fomentar y velar por la práctica del deporte del fútbol , la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre,
 - b) Organizar eventos para sus afiliados y participar en competiciones del deporte asociado,
 - c) Formar parte del Sistema Nacional del Deporte, y
 - d) Promover proyectos que conduzcan al desarrollo de la actividad deportiva.



ARTICULO 5. GESTIONES: Para el cumplimiento de sus objetivos el Club cumplirá, entre otras, las siguientes gestiones:

- a) Operar en coordinación y con el reconocimiento deportivo que otorga la Secretaria Municipal de Recreación y Deporte.,
- b) Obtener y mantener vigente la personería jurídica que otorga la Gobernación de Risaralda, cuando fuere necesario,
- c) Afiliar el club y registrar sus deportistas en la Liga de fútbol de Risaralda,
- d) Obtener el aval para su Escuela de Formación Deportiva, cuando formalice su creación ante la Secretaria Departamental de Deporte, Recreación y Cultura.
- e) Sujetar sus actos a la inspección, control y vigilancia del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes.

CAPITULO III

DE LOS INTEGRANTES

ARTICULO 6. INTEGRACION: El Club estará integrado por personas naturales denominadas Afiliados. Los Afiliados podrán ser Contribuyentes y/o Competidores.

ARTICULO 7. AFILIADOS CONTRIBUYENTES: Son las personas Afiliadas que deseen coadyuvar al sostenimiento financiero del Club y participar en sus actividades generales.

ARTICULO 8. AFILIADOS COMPETIDORES: Son las personas Afiliadas aptas para practicar el deporte y que deseen representar al Club en las competiciones oficiales.

ARTICULO 9. ADMISION DE AFILIADOS: Para que el Comité Ejecutivo considere la solicitud de admisión de un Afiliado, se requiere:

- a) Petición escrita donde conste:
 - 1. Nombres y apellidos completos del solicitante
 - 2. Clase y número de documento de identificación
 - 3. Dirección de su domicilio
 - 4. Día, mes, año y lugar de nacimiento
 - 5. Relación de deportes que practica,
- b) Certificación médica sobre salud en general y aptitud física deportiva,
- c) Autorización de transferencia expedida por el Club de origen, si el peticionario tuviere registro deportivo anterior, y
- d) Declaración firmada en que conste que el interesado acoge el Estatuto del Club y los deberes de los Afiliados y en la cual manifiesta su aceptación a esas normas y la participación en actividades deportivas organizadas.



PARAGRAFO: Las solicitudes de admisión y autorización de transferencia de los deportistas menores de 16 años, deberán estar autorizadas por la firma de su representante legal.

ARTICULO 10. DERECHOS DE LOS AFILIADOS: Los Afiliados adquieren los siguientes derechos:

- a) Intervenir con voz y voto en las reuniones de la Asamblea,
- b) Elegir y ser elegido para cargos cuya provisión corresponde a la Asamblea,
- c) Participar en las actividades generales del Club,
- d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea o reunirse por derecho propio, y
- e) Las demás consagradas en el Estatuto, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones y en las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 11. OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS: Los Afiliados están obligados a:

- a) Cumplir las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, disciplinarias, los acuerdos y las resoluciones,
- b) Asistir a las reuniones de la Asamblea,
- c) **Pagar cumplidamente las cuotas que se fijen, aporte de mensuales por parte de la familia de los deportistas.**
- d) Cumplir las comisiones que se les encarguen, y
- e) Participar en las actividades generales del Club.

PARAGRAFO: Los Afiliados Competidores además se obligan a:

- a) Asistir puntualmente a los entrenamientos y competencias internas u oficiales en las cuales estén inscritos,
- b) Observar una conducta personal que les permita obtener el más alto nivel competitivo, y
- c) Cumplir lealmente con las normas establecidas en los reglamentos y competir sin ayudas extradeportivas.

ARTICULO 12. SUSPENSION DE LA AFILIACION: Los Afiliados podrán ser sancionados con la suspensión de sus derechos, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en el pago oportuno de sus compromisos económicos para con el Club, caso en que se produce automáticamente y no requiere conocimiento la Comisión Disciplinaria,
- b) No participar, sin justa causa, en las competencias o eventos deportivos internos, interclubes o de Liga,
- c) No asistir, sin justa causa, a dos (2) reuniones consecutivas de la Asamblea del Club, y
- d) Reiterada violación de las normas legales, estatutarias o reglamentarias.

ARTICULO 13. PERDIDA DE LA AFILIACION: La Afiliación se pierde por las siguientes causas:

- a) Por disolución del Club,



- b) Por renuncia debidamente aceptada,
- c) Por sanción de desafiliación, y
- d) Por mantener vigente por más de seis (6) meses la causa de la suspensión.

ARTICULO 14. AUTORIDAD COMPETENTE: Salvo el incumplimiento con el pago, en los demás casos el órgano competente para resolver sobre la suspensión o desafiliación es la Comisión Disciplinaria.

ARTICULO 15. TRANSFERENCIA DEPORTIVA: Para considerar la transferencia de un Afiliado, se requiere petición escrita, que el interesado se halle a paz y salvo y que no se encuentre cumpliendo sanción deportiva. El Comité Ejecutivo del Club dispondrá de un término no mayor de treinta (30) días para resolver estas peticiones.

CAPITULO IV

DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL

ARTICULO 16. El Club tendrá la siguiente estructura funcional:

- a) Un órgano de dirección, representado por la Asamblea de Afiliados,
- b) Un órgano de administración, constituido por el Comité Ejecutivo,
- c) Un órgano de control, conformado por el Fiscal y su Suplente, y
- d) Un órgano de disciplina, integrado por la Comisión Disciplinaria,

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA

ARTICULO 17. DEFINICION Y FUNCIONES: La Asamblea de Afiliados es el máximo órgano de dirección del Club y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Adoptar el Estatuto y los reglamentos estatutarios, y reformar unos y otros,
- b) Aprobar las actas de sus propias reuniones,
- c) Establecer las políticas que orienten la gestión del Club,
- d) Aprobar o improbar los actos del Comité Ejecutivo y los informes de cuentas y estados financieros,
- e) Elegir a las personas que han de ejercer cargos en el Comité Ejecutivo, Fiscalía y Comisión Disciplinaria.
- f) Aprobar la programación anual de actividades y el presupuesto para su ejecución,
- g) Fijar la cuantía y forma de pago de las cuotas de admisión y sostenimiento a cargo de los Afiliados,



- h) Fijar cada año la cuantía de los gastos que como ordenador podrá autorizar el Presidente,
- i) Aprobar los actos y contratos que superen la autorización de gastos del Presidente, y
- j) Las demás que le fije la Ley y todas aquellas que estatutariamente no le estén asignadas a otro órgano.

ARTICULO 18. CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA: La Asamblea del Club se constituye con la presencia física de la totalidad de los Afiliados en pleno uso de sus derechos.

ARTICULO 19. PRESIDENCIA: La Asamblea será presidida por el Presidente del Club y en su defecto por el Vicepresidente. A falta de ambos, los asistentes designarán un Presidente Ad-Hoc.

ARTICULO 20. SECRETARÍA: La Secretaría de la Asamblea estará a cargo del Secretario del Club. En caso de ausencia de éste, quien preside la Asamblea designará un Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO 21. CLASES DE ASAMBLEAS: Habrá dos (2) clases de Asambleas, a saber: a) Ordinaria y b) Extraordinaria.

PARAGRAFO 1. La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez al año, dicha reunión se realizara la primera semana del mes de abril

PARAGRAFO 2. La Asamblea Extraordinaria podrá reunirse en cualquier época, con el fin de resolver asuntos específicos.

ARTICULO 22. CONVOCATORIAS: El Comité Ejecutivo del Club convocará la reunión ordinaria de la Asamblea, mediante Resolución escrita que se comunicará a todos los Afiliados, a la Liga de fútbol de Risaralda y a la Secretaria Municipal de Recreación y Deporte, por lo menos con quince (15) días de antelación. La Resolución dirá la fecha, hora, lugar y orden del día de la reunión.

PARAGRAFO A: la convocatoria se anexarán los informes de cuentas y estados financieros y todas las informaciones sobre los asuntos que se deben tratar en la Asamblea.

ARTICULO 23. ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA: El orden del día para la Asamblea Ordinaria constará de los siguientes puntos:

- 1) Llamada a lista y verificación de quórum,
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior,
- 3) Informe de labores, presentado por el Presidente,
- 4) Informe de cuentas y estados financieros, a cargo del Tesorero,
- 5) Informe del Fiscal y aprobación o no del informe de Tesorería,
- 6) Programas, presupuestos, proposiciones y varios,
- 7) Elección de tres (3) miembros para el Comité Ejecutivo,
- 8) Elección del Fiscal Principal y su Suplente, y
- 9) Elección de dos (2) miembros para la Comisión Disciplinaria.



PARAGRAFO: Los puntos 7, 8 y 9 solo se incluirán cuando corresponda esta función a la Asamblea.

ARTICULO 24. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: La Asamblea del Club se reunirá de manera extraordinaria para tratar y resolver asuntos urgentes y específicos, caso en el cual podrá ser convocada así:

- a) Por el Comité Ejecutivo, bien sea por iniciativa propia o por petición escrita que le presenten una tercera parte de los Afiliados, como mínimo.
- b) Por citación del Fiscal o de una tercera parte de los Afiliados, como mínimo, cuando el Comité Ejecutivo les niegue, sin justa causa, la petición de reunir la Asamblea, y
- c) Por Resolución de la Secretaria Municipal de Recreación y Deporte.

ARTICULO 25. PETICIONES DE CONVOCATORIA: El Comité Ejecutivo dispondrá de ocho (8) días para convocar la Asamblea Extraordinaria solicitada por los Afiliados. Solo podrá negarla cuando los temas propuestos sean contrarios a las normas legales o estatutarias.

La reunión se convocará como lo establece el artículo 22 teniendo en cuenta las variaciones requeridas en el orden del día, pero la antelación con que debe comunicarse es de solo ocho (8) días.

ARTICULO 26. REUNION POR DERECHO PROPIO: Cuando sin justa causa el Comité Ejecutivo niega la petición de Asamblea Extraordinaria, el Fiscal o los Afiliados podrán convocarla dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en este Estatuto. Cuando se trate de la Ordinaria y el Comité Ejecutivo no la convoque en la fecha prevista en el Artículo 21, la Asamblea podrá reunirse por derecho propio, en esa misma fecha, en la Sede del Club.

ARTICULO 27. QUORUM: La Asamblea del Club, Ordinaria o Extraordinaria, podrá instalarse y decidir válidamente, cuando estén presentes por lo menos la mitad más uno de los Afiliados en pleno uso de sus derechos.

ARTICULO 28. TIEMPO DE ESPERA: A la hora fijada para iniciar la reunión, se llamará a lista y se verificará la existencia del quórum, luego de lo cual se continuará el desarrollo del orden del día.

En caso de inexistencia de quórum, se dispondrá un aplazamiento hasta de una (1) hora, luego del cual la Asamblea podrá instalarse, deliberar y decidir válidamente con cualquier número plural de Afiliados, que no sea inferior a una tercera parte.

ARTICULO 29. VOTACIONES: En las reuniones de Asamblea cada Afiliado tendrá derecho a voz y a un voto que es personal e indelegable.



Las votaciones podrán ser secretas o públicas según lo determine la Asamblea. Cuando sean secretas se llamará a lista para que los Afiliados depositen su papeleta en una urna dispuesta para tal efecto. La Presidencia designará una comisión que escrutará los votos y anunciará los resultados.

ARTICULO 30. ADOPCION DE DECISIONES: Las decisiones de la Asamblea se denominan “ACUERDOS”, se adoptarán con el voto afirmativo de por lo menos la mitad más uno de los votos emitibles en la reunión, excepto cuando se trata de reformar el estatuto o disolver el Club, casos en que se requiere el voto favorable por lo menos las dos terceras partes de los afiliados.

ARTICULO 31. LIMITACIONES DE LA ASAMBLEA: En la Asamblea no se podrán tratar asuntos diferentes a los establecidos en el orden del día, pero si se trata de la Ordinaria y en la convocatoria se ha omitido alguno de los puntos contemplados en el artículo 23, es obligatorio el mandato estatutario.

PARAGRAFO: La Asamblea carece de atribuciones para imponer, disminuir, suspender o levantar sanciones o acordar amnistías.

ARTICULO 32. CONTINUIDAD DE LA REUNION: La asistencia y participación en las reuniones de Asamblea es un derecho y una obligación de los Afiliados. Por tanto, permanecerán en la reunión desde la iniciación hasta que se agote el orden del día. Sin embargo, si el quórum se desintegra, el Presidente la declarará en receso y citará para reanudarla en nueva oportunidad, pero dará cuenta de lo ocurrido a la Comisión Disciplinaria para la aplicación de las medidas disciplinarias a que haya lugar.

CAPITULO VI

DEL COMITÉ EJECUTIVO

ARTICULO 33. ADMINISTRACION: El Club será administrado por un Comité Ejecutivo integrado por tres (03) miembros, elegidos uno por uno por la Asamblea. La Presidencia no permitirá la inscripción o votación por el sistema de listas o planchas de candidatos, ni la asignación de cargos en la elección.

ARTICULO 34. PERIODO: El período de los miembros del Comité Ejecutivo será de cuatro (4) años. Los períodos serán contados a partir del Día 28 del Mes noviembre del 2018.

ARTICULO 35. REQUISITOS: Los candidatos para el Comité Ejecutivo deberán cumplir cuando menos los siguientes requisitos:

- a) Ser Afiliados del Club,
- b) Ser mayores de edad, y



- c) Tener un aceptable conocimiento del Estatuto del Club y de las disposiciones que rigen la organización y la disciplina deportiva.
- d) Previa a su elección, el candidato deberá contar con los requisitos de capacitación o experiencia que disponga la legislación vigente.

ARTICULO 36. IMPEDIMENTOS: No podrán ser elegidos como miembros del Comité Ejecutivo, las personas que se encuentren ejerciendo cargo por elección en otro organismo deportivo y quienes estén cumpliendo sanción impuesta por la Comisión Disciplinaria o estén sometidas a interdicción judicial.

ARTICULO 37. ELECCION: Se declarará elegida como miembro del Comité Ejecutivo a la persona que obtenga a su favor por lo menos la mitad más uno de los votos emitibles en la Asamblea.

ARTICULO 38. CARGOS: El Comité Ejecutivo constará de los siguientes cargos directivos que se asignarán entre sí en su primera reunión oficial:

1. Un Presidente, quien será el responsable del Club, y Representante Legal en el evento en que obtenga la personería jurídica.,
2. Un Tesorero,
3. Un Secretario,

PARAGRAFO: Cuando las circunstancias lo justifiquen, los miembros del Comité Ejecutivo podrán redistribuir los cargos entre si, procurando que se mejoren el funcionamiento y la administración del Club.

ARTICULO 39. REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO: El Comité Ejecutivo se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoquen el Presidente, sus miembros o el Fiscal. Al reglamentar su funcionamiento, el Comité Ejecutivo indicará los días y las horas de sus reuniones ordinarias.

ARTICULO 40. QUORUM: El Comité Ejecutivo podrá deliberar y decidir cuando estén presentes por lo menos tres (3) de sus miembros. Sus actos y decisiones se aprobarán por simple mayoría de votos, se denominarán RESOLUCIONES y se publicarán por escrito.

ARTICULO 41. RENUNCIAS - AUSENCIAS: Cuando un directivo renuncie o sin justa causa deje de asistir en un (1) año a cinco (5) reuniones consecutivas o siete (7) no consecutivas, los demás miembros lo declararán insubsistente y designarán su reemplazo, quien terminará el período respectivo.

PARAGRAFO: Cuando el Comité Ejecutivo declare la insubsistencia de un directivo por persistente descuido en el cumplimiento de sus funciones, la conducta del inculpaado será puesta en conocimiento de la Comisión Disciplinaria.



ARTICULO 42. Cuando por renunciaciones o ausencias el Comité Ejecutivo quede con menos de tres (3) miembros, el Fiscal, o en su defecto la Secretaria Municipal de Recreación y Deporte, convocará la Asamblea para que elija los reemplazos.

ARTICULO 43. FUNCIONES: El Comité Ejecutivo del Club tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Convocar las reuniones de Asamblea y dictar las disposiciones necesarias para la ordenada marcha del Club,
- b) Organizar las actividades del Club utilizando sus fondos y bienes exclusivamente en el desarrollo de su objetivo social,
- c) Adoptar su propio reglamento y proponer reformas estatutarias,
- d) Poner en conocimiento de la Comisión Disciplinaria los hechos o conductas que considere merecedoras de sanción,
- e) Poner a disposición de las autoridades competentes los documentos requeridos para la supervisión del Club,
- f) Elaborar los informes estatutarios, los proyectos de programas y presupuestos y someterlos a la consideración de la Asamblea,
- g) Designar los deportistas, técnicos y delegados que han de representar al Club en eventos deportivos, sociales o cívicos,
- h) Tramitar y resolver dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación, las solicitudes de admisión o retiro de Afiliados,
- i) Constituir y reglamentar las funciones de las comisiones, transitorias o permanentes, y designar sus miembros, y
- j) Elegir al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.
- k) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea.

ARTICULO 44. RESPONSABILIDAD: La responsabilidad conjunta o individual de los miembros del Comité Ejecutivo no cesa ni disminuye cuando tengan necesidad de delegar algunas de sus funciones.

CAPITULO VII

DE LAS FUNCIONES DE LOS CARGOS

ARTICULO 45. DEL PRESIDENTE: El Presidente es el responsable del Club y Representante Legal en el evento en que adquiera la personería jurídica, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Presidir las reuniones de la Asamblea y del Comité Ejecutivo,
- b) Representar al Club, en el evento en que obtenga la personería jurídica,
- c) Presentar a la Asamblea el informe anual de actividades generales del Club y los demás que ésta le solicite,
- d) Suscribir las actas, contratos, resoluciones y demás actos que le señalen el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el Comité Ejecutivo,



- e) Ordenar los gastos y firmar con el Tesorero los giros sobre los fondos del Club, dentro de los límites fijados por la Asamblea,
- f) Representar al Club, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados, y
- g) Las demás que le asigne la Asamblea y las que correspondan por la naturaleza del cargo.

PARAGRAFO: Actos Inconvenientes: El Presidente es responsable del cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias. Por tanto, durante las reuniones de Asamblea o Comité Ejecutivo no dará curso a proyectos que contravengan esas normas o que lesionen los intereses del Club o del deporte en general, pero explicará las razones de la negativa.

El Presidente, como moderador de los debates evitará que se desvíen del tema que se trata, degeneren al terreno de intereses particulares o personales o lleguen al uso de expresiones descomedidas.

ARTÍCULO 46. DEL TESORERO: El Tesorero es el responsable del manejo de los bienes y fondos del Club y tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar porque los Afiliados o terceros paguen cumplidamente sus compromisos económicos para con el Club,
- b) Informar al Comité Ejecutivo, con la periodicidad reglamentaria o cuando se le solicite, sobre el estado financiero del Club,
- c) Elaborar y suscribir los informes de cuentas y estados financieros que debe presentar a la Asamblea.
- d) Velar porque se lleven permanentemente actualizados los libros de contabilidad e inventarios.
- e) Preparar, con los demás miembros del Comité Ejecutivo, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos que debe presentar a la Asamblea,
- f) Girar, conjuntamente con el Presidente, sobre los fondos del Club, previo visado del Fiscal,
- g) Prestar las fianzas y seguros exigidos para el ejercicio de la Tesorería, con cargo a los fondos del Club, y
- h) Las demás que le asigne la Asamblea, el Comité Ejecutivo o el Presidente.

ARTICULO 47. DEL SECRETARIO: El Secretario es el responsable de la gestión administrativa del Club y tendrá las siguientes funciones:

- a) Responder por la correspondencia y la conservación de los archivos,
- b) Llevar las actas de la Asamblea y del Comité Ejecutivo,
- c) Llevar el registro de Afiliados y expedir los carnés correspondientes,
- d) Velar por el oportuno cumplimiento de las labores de los empleados del Club, si los hubiere,



- e) Comunicar y publicar los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y, en general, divulgar las actividades del Club,
- f) Diligenciar los asuntos de carácter oficioso, y
- g) Las demás que le asignen la Asamblea, el Comité Ejecutivo o el Presidente.

CAPITULO VIII

DEL FISCAL Y SU SUPLENTE

ARTICULO 48. CALIDAD Y ORIGEN: El Fiscal es el representante de los Afiliados ante el Comité Ejecutivo. Es elegido en la misma Asamblea en que se eligen los miembros del Comité Ejecutivo, junto con su Suplente, para un período de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha señalada en el artículo 34.

PARÁGRAFO: En el evento en que se adquiriera la personería jurídica, el Fiscal deberá acreditar el título profesional de Contador Público y actuará como Revisor Fiscal.

ARTICULO 49. ELECCION: Para la elección del Fiscal y su Suplente, también se procederá como se dispone en los artículos 34, 35 36 y 37 de este Estatuto.

ARTICULO 50. INHABILIDADES: No podrán ser elegidos ni ejercer la función de Fiscal, los parientes de los miembros del Comité Ejecutivo dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

ARTICULO 51. FUNCIONES: En el ejercicio de su cargo, el Fiscal cumplirá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Velar porque los Afiliados, el Comité Ejecutivo, la Comisión Disciplinaria, las Comisiones y los empleados, si los hubiere, se ajusten a las normas legales, estatutarias y reglamentarias,
- b) Velar porque la contabilidad, actas, tesorería, correspondencia y ejecución presupuestal estén permanentemente actualizados,
- c) Visar las ordenes de pago sobre los Fondos del Club,
- d) Respaldar con su firma, cuando los encuentre correctos, los informes de cuentas y estados financieros,
- e) Asistir a las reuniones de la Asamblea y del Comité Ejecutivo, e informarles sobre la gestión administrativa y manejo de las cuentas,
- f) Convocar la Asamblea Extraordinaria en los casos previstos en los artículos 26 y 42 por la ocurrencia de irregularidades o vacancia de tres o más miembros del Comité Ejecutivo, y
- g) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea.



PARAGRAFO: Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Fiscal tendrá libre acceso a todos los documentos, comprobantes, archivos y dependencias del Club, pero adelantará su gestión procurando no entorpecer el normal funcionamiento y actividades del mismo.

ARTICULO 52. FALTA DEL FISCAL: Cuando el Fiscal renuncie o deje de asistir a cinco (5) reuniones consecutivas o siete (7) no consecutivas de Comité Ejecutivo, en el término de un (1) año, sin justa causa, el Comité Ejecutivo citará al Suplente para que ejerza el cargo. En el evento de falta absoluta del Fiscal y su Suplente, el Comité Ejecutivo convocará la Asamblea para que elija los reemplazos para el resto del período.

CAPITULO IX

DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA

ARTICULO 53. COMISIÓN DISCIPLINARIA: La Comisión Disciplinaria es el órgano del Club encargado de juzgar y sancionar las conductas que atenten o violen la ética, los principios, el decoro, la disciplina o las reglas de juego o competición que rigen la actividad deportiva.

ARTICULO 54. INTEGRACION: La Comisión Disciplinaria estará integrado por tres (3) miembros : dos elegidos por la Asamblea y uno (1) por el Comité Ejecutivo, para el mismo período de cuatro (4) años, establecido en el artículo 34. No podrán ser miembros de la Comisión Disciplinaria quienes sean afiliados al Club. Sus miembros deberán ser personas de reconocida solvencia moral.

ARTICULO 55. SANCIONES: Las conductas que dan lugar a sanciones, los tipos de sanciones y en general el procedimiento para imponerlas, la competencia, los términos, etc., son los consagrados en la Ley 49 de 1993 y en el Código Disciplinario respectivo. Las determinaciones de la Comisión Disciplinaria se denominarán “FALLOS”.

ARTICULO 56. CODIGOS: El Club acogerá para sí el Código Disciplinario expedido por la Federación Colombiana de _futbol Para los aspectos puramente internos, distintos a la competición deportiva oficial, el Club podrá adoptar su propio Código de Faltas y Sanciones.



CAPITULO X

DEL REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 57. PATRIMONIO: El patrimonio del Club está constituido por los bienes muebles e inmuebles, valores, títulos, archivos, elementos de trabajo, implementos, condecoraciones, trofeos, medallas, distinciones, gallardetes y recordatorios, de todo lo cual se elaborará un inventario detallado en su número, valor e identificación correspondiente.

ARTICULO 58. DE LOS FONDOS: Los fondos del Club provienen de:

- a) El valor de la cuota de admisión que debe cancelar todo aspirante en el momento de presentar su petición,
- b) El valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sostenimiento,
- c) El valor de las ayudas, subvenciones, aportes o donaciones provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas,
- d) Los excedentes provenientes de la administración de sus propios bienes, de fiestas, excursiones, bazares, concursos, competencias y, en general, el producto neto de todo evento que se organice en beneficio del Club,
- e) El producto de contratos o convenios celebrados con terceros, acordes con el objeto del Club, y
- f) Todos los demás que por su naturaleza le sea lícito percibir.

ARTICULO 59. MANEJO: La administración del patrimonio del Club estará a cargo del Comité Ejecutivo.

El recaudo y manejo de los fondos estarán a cargo del Tesorero. Los fondos del Club se manejarán a través de instituciones financieras. Los giros se firmarán por el Presidente y el Tesorero, previo visado del Fiscal. El Comité Ejecutivo reglamentará el manejo de los ingresos y los egresos.

ARTICULO 60. INDIVISIBILIDAD DE LOS BIENES: El patrimonio del Club es indivisible y a ninguno de los Afiliados le asiste derecho particular, parcial o total sobre el mismo. Los fondos se destinarán exclusivamente a atender el normal funcionamiento y actividades sociales y deportivas.

Los excedentes o utilidades que se obtengan de las actividades y servicios se destinarán al incremento del acervo patrimonial del Club y de ningún modo habrá lugar al reparto de dividendos, beneficios personales o motivo de lucro para los afiliados.

ARTICULO 61. CUOTAS: La Asamblea es el único órgano del Club con facultad para fijar el valor y forma de pago de las cuotas de admisión y sostenimiento, ordinarias o extraordinarias, a cargo de los Afiliados. Esta atribución es indelegable.



CAPITULO XI

DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA

- ARTICULO 62. PROGRAMACION INTERNA:** En cumplimiento de su objetivo, el Club organizará programas deportivos de carácter recreativo o competitivo en los cuales participen los Afiliados, con el fin de proporcionarles sano esparcimiento, ocupación del tiempo libre, mejoramiento de la salud y preparación técnica.
- ARTICULO 63. COMPETICION OFICIAL:** Cuando el Club decida participar en competencias o eventos deportivos oficiales, preparará y seleccionará debidamente a los deportistas que habrán de representarlo y los registrará en la Liga de fútbol de Risaralda.

CAPITULO XII

DEL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS

- ARTICULO 64. DEFINICION DE ESTATUTO:** Se entiende por Estatuto, el conjunto de normas que una vez adoptadas por la Asamblea, adquieren fuerza de Ley para el gobierno, administración y funcionamiento del Club.

PARAGRAFO 1. El Estatuto solo podrá ser reformado mediante el voto afirmativo de por lo menos las dos terceras partes de los afiliados reunidos en Asamblea Extraordinaria convocada para ese fin expreso. A la convocatoria se anexará el proyecto de reforma con la sustentación que la justifique.

PARAGRAFO 2. Cuando las reformas obedezcan a disposiciones de carácter legal, el Comité Ejecutivo queda expresamente facultado para incluirlas en el texto correspondiente, citando las normas legales respectivas

PARAGRAFO 3. El Estatuto y sus reformas se registrarán en la Secretaria Municipal de Recreación y Deporte, para efectos del reconocimiento deportivo y en la Gobernación de Risaralda, para los fines de la personería jurídica.

- ARTICULO 65. REGLAMENTOS ESTATUTARIOS:** Se entiende por Reglamentos Estatutarios las normas adoptadas por la Asamblea para dar claridad y aplicación al Estatuto. Estos Reglamentos solo pueden ser reformados por una Asamblea, ordinaria o extraordinaria.

- ARTICULO 66. REGLAMENTOS INTERNOS:** Son las normas dictadas por el Comité Ejecutivo para el funcionamiento de las comisiones permanentes o transitorias, para la realización de eventos sociales o deportivos y para la organización de otras actividades. Estos Reglamentos pueden ser reformados por el mismo Comité Ejecutivo.



CAPITULO XIII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 67. DISOLUCION: El Club podrá ser disuelto por las siguientes causas:

- a) Por decisión de la Asamblea, acordada mediante el voto afirmativo de por lo menos las dos terceras partes de los Afiliados,
- b) Por imposibilidad de cumplir el objeto social,
- c) Por no contar con el mínimo de (6) Afiliados Contribuyentes y diez (10) Competidores requeridos para su funcionamiento,
- d) Por cancelación de la Personería Jurídica, si la hubiere obtenido.

ARTICULO 68. LIQUIDACION: Cuando la disolución obedezca a decisión de la Asamblea, dicho cuerpo nombrará un liquidador. En caso contrario, el liquidador será designado por la Secretaria Municipal de Recreación y Deporte. La liquidación se ajustará a los procedimientos legales. Los activos que resulten de la liquidación pasarán a un Club Deportivo de la jurisdicción que cumpla similares fines u objetivos, sin ánimo de lucro.

Los presentes Estatutos fueron aprobados en la reunión de Asamblea celebrada en la ciudad de Pereira el Día 28 del Mes Noviembre del 2018.

Lorena Flórez

Lorena Flórez Sierra
CC. 34066025
Tesorera

Valentina Garzón A.

Valentina Garzón Arismendi
CC. 1088349554
secretaria

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.
RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023
PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024
NIT: 901238447-1



Pereira, 16 de septiembre de 2025

Señores

Secretaria Municipal de deportes de Pereira
Ciudad

Cordial saludo.

Nos permitimos informar que la señora, **lorena florez Sierra**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 34.066.025 Pereira, actuando como representante legal del club deportivo JEGA FC PEREIRA, con Nit. 901238447-1, está autorizado para efectuar contratación de servicios con entidades de carácter público, privado y mixtas por un valor ilimitado.

Por la atención prestada les anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Claudia Mónica Arismendy Vargas CC. 39627266 Órgano de control fiscal principal

Lina Andrea García Gómez con CC 1088330704 Órgano de control fiscal suplente

José Eduardo Garzón Aldana cc.18.510317 Órgano de control Disciplinaria

Laura Daniela Colorado González CC. 1088358356 Órgano de control Disciplinaria

1. Año 2 0 2 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451002793266



(415)7707212489984(8020) 005245100279326 6

Información general

Datos del solicitante	5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 3 8 4 4 7		11. Razón social J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA	
	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira		Cód. 1 6	13. Dirección principal AV LAS AMERICAS 87 12 CON SAN SEBASTIAN
	15. Teléfono 3127566520			
	24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Risaralda
Datos de la solicitud	17. Ciudad / Municipio Pereira		Cód. 6 6	28. Sector cooperativo
	25. Correo electrónico josegarzon72@yahoo.es		26. Número sedes o establecimientos	27. Fecha constitución de la entidad 2 0 1 8, 1 2, 1 0
	29. Actividad económica principal 9312	30. Actividad económica secundaria 9319	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2
	33. Entidad de vigilancia y control Alcaldía			
Representación legal	34. Tipo de solicitud Actualización		Cód. 2	35. Año gravable 2025
	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante https://www.jegafutbolclubpereira.com/		37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web https://www.jegafutbolclubpereira.com/	
	38. Tipo persona representante 1	39. Tipo de documento 1 3	40. Número documento de identificación 34066025	
	41. Primer apellido FLOREZ		42. Segundo apellido SIERRA	43. Primer nombre LORENA
44. Otros nombres		45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		
46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal				

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Promoción y apoyo a las actividades	Cód. 1 3 6	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
--	---------------	---------------------------	------	---------------------------	------	---------------------------	------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 0	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 0	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 0	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 0
--	--	--	--

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

PAGO HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES DE PROFESORES PARA EL FORMACIÓN DE DEPORTISTAS

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 16480000	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 0
--	---

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior 1117622277688	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior 91900301364501
--	--

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	62. Total pagos 0
--	---	----------------------

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres

119959993

1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. identificación 3 4 0 6 6 0 2 5

1004. DV 1

1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN

1006. Organización J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA

997. Fecha de expedición 2 0 2 5-0 6-2 9/1 9:0 2:1 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451002793266



(415)7707212489984(8020) 005245100279326 6

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421016802691	1
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421016802921	9
3	Los estados financieros de la entidad.	25421016803981	2
4	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421016804206	1
5	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421016804410	1
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
			Año	Mes	Día		
1	2530	100066007176356	2 0 2 5	0 6	2 9	18	
2	2531	100066007176514	2 0 2 5	0 6	2 9	8	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.
RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023
PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024 NIT:
901238447-1



CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA
Nit. 901238447-1

CERTIFICA

Que las personas que se relacionan a continuación desarrollan actividades encaminadas a la ejecución del objeto del club deportivo, contribuyendo así con el logro de las metas consignadas en el plan de desarrollo departamental y Municipal en el periodo correspondiente y que en su mayoría ejercen su labor Ad-Honorem.

ORGANO DE ADMINISTRACION

Nro	Nombre	Cargo	Documento
1	Lorena Florez Sierra	Presidente	34.066.025
2	Miguel ángel Fernández barco	Secretario	1088021983
3	Valentina Garzón Arismendi	Tesorera	1088349554

ORGANO DE CONTROL

Nro	Nombre	Cargo	Documento
1	Claudia Mónica Arismendi Vargas	Revisor Fiscal Principal	39.627.266
2	Lina Andrea García Gómez	Revisor Fiscal Suplente	1.088.330.704

ORGANO DE DISCIPLINA

Nro	Nombre	Cargo	Documento
1	José Eduardo garzón Aldana		18.510.317
2	Laura Daniela Colorado González		1.088.358.356
3	Samuel Barrera Florez		1.137.059.492

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.
RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023
PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024
NIT: 901238447-1



COMISION TECNICA

Nro	Nombre	Cargo	Documento
1	Santiago Marín Acevedo	Entrenador	1.085.716.498
2	Laura Daniela Colorado	Entrenador	1.088.358.356
3	José Eduardo Garzón Aldana	Coordinador-deportivo	18510317

El Club deportivo JEGA F.C Pereira es el ente idóneo para representar de carácter competitivo, recreativo y de formación el Municipio y sus alrededores por su amplia experiencia y personal calificado.

En constancia se firma en la ciudad de Pereira a los dos (16) días del mes de septiembre de dos mil veinte y cinco (2025).

Atentamente,

Lorena Flórez

Lic. Lorena Flórez Sierra

Representante Legal.

Presidente- Correo: jegafcpereira@gmail.com- CC.

34.066.025 Pereira.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284342714



PIB
08:06:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona J.E.G.A. FUTBOL CLUB PEREIRA identificado(a) con NIT número 9012384471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

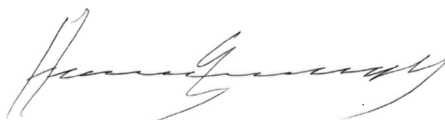
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de noviembre de 2025, a las 08:08:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Certificado de Origen
No. Identificación	9012384471
Código de Verificación	9012384471251113080825

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

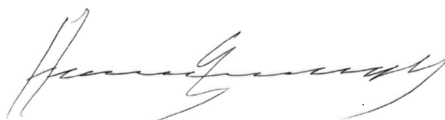
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de noviembre de 2025, a las 08:09:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	34066025
Código de Verificación	34066025251113080952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284343056



PIB

08:11:30

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LORENA FLOREZ SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34066025:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:13:19 AM horas del 13/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **34066025**

Apellidos y Nombres: **FLOREZ SIERRA LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/11/2025 04:09:25 p. m. para el N° de Expediente o Comparendo: N°. 34066025

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **127888983** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:35:56 horas del 13/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **34066025**,
Apellidos y Nombres **FLOREZ SIERRA LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Secretaria Municipal de deportes de Pereira**, con NIT **891480030-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 34066025 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/10/2025 09:00 PM



Código Verificación: **9J82T3AMRD**

Válida hasta: **14/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA
NIT . 901.238.447-1
ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

INGRESOS		3,000,000
INGRESOS OPERACIONALES		3,000,000
Matricula, mensualidades, transporte, uniformes	0	
Donaciones	3,000,000	
COSTOS DE VENTAS		2,967,000
Costo de Venta		2,967,000
Honorarios instructores ,transporte, implementación deportiva	2,967,000	
UTILIDAD BRUTA		33,000
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		0
Honorarios		0
Arrendamiento		0
Servicios		0
Diversos		0
INGRESOS NO OPERACIONALES		5,000
Rendimientos financieros	5,000	
GASTOS NO OPERACIONALES FINANCIEROS		38,000
Gastos Financieros	38,000	
EXCEDENTE/PERDIDA DEL EJERCICIO		0

Lorena Florez

LORENA FLOREZ SIERRA
Representante Legal.
C.C. 34.066.025

Luiz Piedad Garcia Meija

LUZ PIEDAD GARCIA MEJIA
CONTADORA PUBLICA
T.P. 109454-T

Gina Marcela Rivera Marin
 GINA MARCELA RIVERA MARIN
 REVISORA FISCAL
 TP 110902-T

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA



LISTADO DEPORTISTAS

N	NOMBRE Y APELLIDOS	Doc. Identidad.
1	Sophie Alejandra pinto Gómez	Ce 599939
2	Sofía Beltrán Marín	1054875316
3	Michelle Blandón Jaramillo	1083020347
4	Heilen Gabriela Alzamora Murillo	1115451958
5	Angela Rodríguez Alvarado	Ce. 6898771
6	Yuliana Vega Gutiérrez	1073996208
7	Luisa María Giraldo Serna	1128906802
8	María José Correa	1089608458
9	Mailyn Palacios Asprilla	1078004857
10	Keilly Natasha Caicedo Carabalí	1111760015
11	Ashley Gamboa Cardona	1137061620
12	Saira Luciana Copete Rentería	1089617730
13	Darlyn Toro Grajales	1090096464
14	Nayra Yerlin Rivas Londoño	1112934041
15	Juliana Ocampo Fernández	1142517988
16	Isabella Ojeda Saldarriaga	1089613356
17	María Paz Navas Ortiz	1089608357
18	Sara Valeria Matato Guerrero	1142519009
19	Britanny Cifuentes Salazar	1030141368
20	Isabel Sofía Borrero Valencia	1147485861
21	Ana Victoria palacios cano	1037123525
22	Valentina Arteaga Jiménez	1089605689
23	Violeta Henao Buriticá	1089200214
24	Anyeline Viveros	1088830130
25	Melany Hernández Tabima	1142516259
25	Isabella Campuzano Holguín	1089936783
27	Verónica Rodríguez	1089603919
28	Luisa Fernanda Gómez	1112624405
29	María Antonia Zapata	1.089.605.888
30	Dahyana Liseth Suarez Castaño	1.114.155.196
31	Mariana Jaramillo	1142515177
32	María José Sánchez	1055755273
33	Dulce María Duque Londoño	1091276138
34	Sofía Mosquera Machado	1.089.935.671
35	Sara rivera Gil	1088328016
36	maría José Barranco Quintero	1.112.045.647
37	Heidy juliana sarria	1089615229

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA



38	Dulce maría duque	1091276138
39	samanta hurtada	1089616166
40	María Antonia Rodas	1089939041
41	María Sepúlveda	1088352248
42	Alison Camargo	1089387783
43	María José Suarez	1105384720
44	Samanta blandón	1089615229
45	salome cruz Largo	1089615836

Atentamente,

Lorena Flórez

Lic. Lorena Flórez Sierra

Representante Legal.

Presidente- Correo: jegafcpereira@gmail.com-

CC. 34.627.266 Pereira.



MUNICIPIO DE PEREIRA

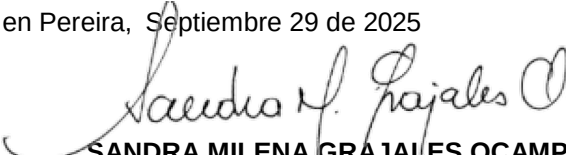
LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que el contratista Club Deportivo J.E.G.A F.C PEREIRA identificado (a) con NIT No. 901238447-1, ha suscrito con el municipio de Pereira los siguientes contratos de prestación de servicios:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Dependencia	Duración
CONTRATO DE APOYO	2773	26/03/2021	09/04/2021	15.000.000	APOYO PARA LA PARTICIPACION EN LA OCTAVA VERSION NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO	1114 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	15 DIAS
CONTRATO DE APOYO	6824	13/10/2022	19/10/2022	20.000.000	APOYO PARA LA PARTICIPACION EN EL PRIMER INTERCAMBIO DEPORTIVO DE FUTBOL FEMENINO A NIVEL REGIONAL DE LAS CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL DEL CLUB DEPORTIVO JEGA F.C	1114 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	8 DIAS

Para constancia se firma en Pereira, Septiembre 29 de 2025


SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria de Deporte y Recreacion

Generó: Jose Perez

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.
RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023
PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024
NIT: 901238447-1



Plan de Acción- participaciones 2025

PARTICIPACIONES DEPORTIVAS

El club deportivo JEGA F.C Pereira, es una institución deportiva que desde hace cinco años y medio viene formando seres humanos con valores en sus deportistas aportando a la sociedad personas integras. resolución no. 011775 de 11 diciembre 2023, personería jurídica n 0555 de 31 de 2024 Nit: 901238447-1.

Iniciamos entrenamientos hace seis años con niñas y jóvenes de la ciudad en la cancha de fútbol (de tierra) parque metropolitano del café, allí nos abrieron las puertas para continuar la práctica de las deportistas. El año pasado por motivos de la modificación de los diferentes escenarios deportivos para juegos nacionales en el parque metropolitano nos correspondió buscar otras canchas como alternativas, ésta búsqueda fue muy difícil, después de tocar muchas puertas, la corporación deportiva Cordep nos brindó un espacio que agradecemos inmensamente porque allí se pudo continuar con los entrenamientos el día lunes en la noche, pero a la vez buscando diferentes alternativas para lograr que las deportistas pudieran entrenarse 4 días en la semana. Actualmente entrenamos en el parque metropolitano del parque metropolitano del café, agradecidos con la secretaria de deportes de Pereira en cabeza de la directora Sandra Grajales por brindarnos la posibilidad de masificar el futbol femenino de Pereira. **El fútbol femenino** es totalmente distinto al masculino debido a que las familias de las deportistas son muy vulnerables desde todo punto de vista, no debería ser así, pero es una realidad latente en esta disciplina deportiva. Se necesita una resignificación del fútbol femenino y un apoyo incondicional para poder llegar a más jóvenes de los diferentes barrios y comunas de la ciudad.

Actualmente seguimos trabajando por la formación deportiva de nuestras deportistas del municipio de Pereira, es muy importante trabajar de mano con la secretaria de deportes de Pereira para poder seguir masificando el fútbol femenino en la ciudad.

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.
RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023
PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024
NIT: 901238447-1



Plan de Acción- participaciones 2025

Este es un recuento de los logros obtenidos del club deportivo JEGA F.C Pereira, representando el municipio de Pereira, Entre ellos:

- Campeón nacional interclubs Cali – Torneo Atlas 2024
- Subcampeón nacional palmira valle del cauca 2024
- Campeón Internacional futbol femenino- Manizales. 2024
- **Subcampeón Nacional Torneo NACIONAL DIFÚTBOL COL. Dic-2023**
- Campeón torneo nacional Interclubs 2023- Palmira-Dic-2023
- Campeón Copa Bonbonbum Nacional La paila Valle del cauca 2023
- Campeón regional Copa Gatorade 2023
- Campeón Copa Ciudad Pereira Femenina -2022
- Subcampeón torneo Nacional Interclubs – palmira 2022
- Subcampeón copa Indubolsas- Liga Risaraldense de fútbol categoría Libre 2021
- Subcampeón copa ciudad la Virginia categoría Libre categoría Libre 2021
- Subcampeón torneo internacional Interclubs ciudad de Manizales categorías prejuvenil y Juvenil 2021
- Subcampeón torneo nacional Interclubs ciudad de Bucaramanga-Botín de Oro-Categorías prejuvenil y Juvenil 2021.
- Campeón categoría juvenil femenino torneo organizado por la Liga Risaraldense de fútbol, diciembre del 2019
- Subcampeón Pre-Juvenil Femenino torneo organizado por la Liga Risaraldense de fútbol. diciembre del 2019
- Cuarto puesto torneo Interclubs categoría PREJUVENIL, torneo organizado por el club generaciones Palmiranas, diciembre 20 del 2019. En Palmira Valle.
- Campeón internacional del primer torneo realizado en Colombia, Julio 2019, ciudad de Manizales.
- Tercer puesto en el torneo nacional Interclubs, organizado en Paipa Boyacá, junio 2019.
- Campeón III. Versión Torneo nacional feria de Manizales-2019.
- Campeón I. Copa Mario Marín femenino-enero 2019.

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.
RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023
PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024
NIT: 901238447-1



Plan de Acción- participaciones 2025

- Campeón departamental copa Bonbonbum categoría Juvenil.
- Subcampeón copa atlético Nacional Medellín. 2018.
- Campeón departamental copa club campestre, categoría abierta. 2018.
- Campeón copa Telecafé regional y norte del valle. 2018

Proyectos 2025.

- Continuar consolidando los procesos deportivos que hacemos en la ciudad de Pereira con el apoyo de la secretaria Municipal de deportes, padres de familia e institución Deportiva.
- Extender las Participaciones en los diferentes Torneo nacional, entre ellos: Bucaramanga, Manizales, Torneo de Difutbol A NIVEL Nacional, y en los diferentes torneos Organizados en el Valle del cauca (XVIII. TORNEO NACIONAL INTERCLUBS PALMIRA)

Agradecemos de antemano los espacios brindados a nuestra institución deportiva los cuales nos asignaron los días martes y jueves en el horario de 4 a 6pm; manifestó que las deportistas El club deportivo JEGA F.C Pereira tiene a todas sus deportistas afiliadas con “póliza deportiva”.

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.
RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023
PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024
NIT: 901238447-1



Plan de Acción- participaciones 2025

PLAN DE ACCIÓN 2025

EVENTO DEPORTIVO	OBJETIVO	NUMERO DE DEPORTISTAS	FECHAS	FINANCIACIÓN	INVERSIÓN
XI. Torneo nacional de fútbol femenino Botín de Oro.	Representar el fútbol femenino de la ciudad de Pereira en sus diferentes categorías infantil y Pre- Juvenil	35 deportistas 4 cuerpo técnico	Marzo 27 al 03 de abril En la ciudad de Bucaramanga	Club deportivo JEGA.F.C PEREIRA Miembros Junta directiva. Padres de familia.	\$ 15.000.000 pesos.
IV. Torneo internacional de futbol femenino	Representar el fútbol femenino de la ciudad de Pereira en sus diferentes categorías infantiles, Prejuvenil y Juvenil	55 deportistas 5 cuerpo técnico	Junio 26 al 30 En la ciudad de Manizales	Club deportivo JEGA.F.C PEREIRA Miembros Junta directiva. Padres de familia.	\$ 18.000.0000 Pesos. Viajando todos los días del torneo, brindando la alimentación y transporte a las deportistas.
	Juvenil				

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.
RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023
PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024
NIT: 901238447-1



Plan de Acción- participaciones 2025

II. Edición Torneo Nacional femenino UNIVALLE	Representar el fútbol femenino de la ciudad de Pereira en categoría Juvenil	40 deportistas 2 entrenadores y 1 Fisioterapeutas, 1 delegado.	07 AL 11 de Agosto	Padres de familia. Secretaria de deportes de Pereira.	Inversión \$25.000.000 pesos
Torneo nacional Bonbonbum	Defender el título nacional obtenido en el año 2023	20 jugadoras 02 cuerpo técnico	Septiembre 07-15	Padres de familia y secretaria de deportes	\$ 20.000.000 pesos
Torneo regional Baby fútbol femenino	Consolidar el grupo infantil como reserva deportiva de la ciudad	20 deportistas 03 profesores	Septiembre 15 al 20	Padres de familia Secretaria de deportes de Pereira	Inversión \$ 14.000.000 pesos
XV. Torneo Nacional generaciones Palmiranas	Representar el fútbol femenino de la ciudad de Pereira en categoría Infantil, Prejuvenil y Juvenil	45 deportistas 3 Entrenadores y 1 Fisioterapeutas, 1 Delegado.	14 al 20 de diciembre Palmira valle del cauca	Padres de familia. Secretaria de deportes de Pereira.	Inversión \$35.000.000 pesos.

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA.
RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023
PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024
NIT: 901238447-1



Plan de Acción- participaciones 2025

Nota: El fútbol femenino de Pereira es una realidad en Pereira, hemos logrado consolidarnos y posicionarnos en el ámbito Nacional por los logros deportivos y por la forma de proyección deportiva con las deportistas, nuestra misión es seguir trabajando incansablemente por el deporte y por la juventud de la ciudad, esperamos contar con todo el apoyo de la administración Municipal y en especial de la secretaria de Pereira.

Atentamente,

Lorena Flórez

Lic. Lorena Flórez Sierra Representante

Legal.

Presidente.

CC. 34.627.266 Pereira.



Gerente de clier ▼

Gerente de ver ▼

Opciones▼

Yo quiero ... ▼

Buscar...



Área de trabajo → → Gestión de contratos de venta de Configuration Manager



Última modificación

Todos los contratos

Por favor seleccione

Búsqueda de contratos

Búsqueda

(Advanced search)

ÚLTIMA MODIFICACIÓN

Identificación del contrato	Referencia del contrato	Entidad	Tipo de entidad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Compañía de facturación	Valor	Estado
6321642	074-2025	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	Comprar	22/04/2025 8:00:00 AM <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>	21/04/2029 18:00:00 <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>	Club de fútbol JEGA	0 COP	En ejecución
3118374	6824-2022	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	Comprar	-	21/10/2022 23:00:00 <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>	Club de fútbol JEGA	20.000.000 pesos colombianos	Pendiente de aprobación
1643889	2773-2021	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	Comprar	-	25/04/2021 6:00:00 PM <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>	Club de fútbol JEGA	15.000.000 pesos colombianos	Pendiente de aprobación

OPCIONES

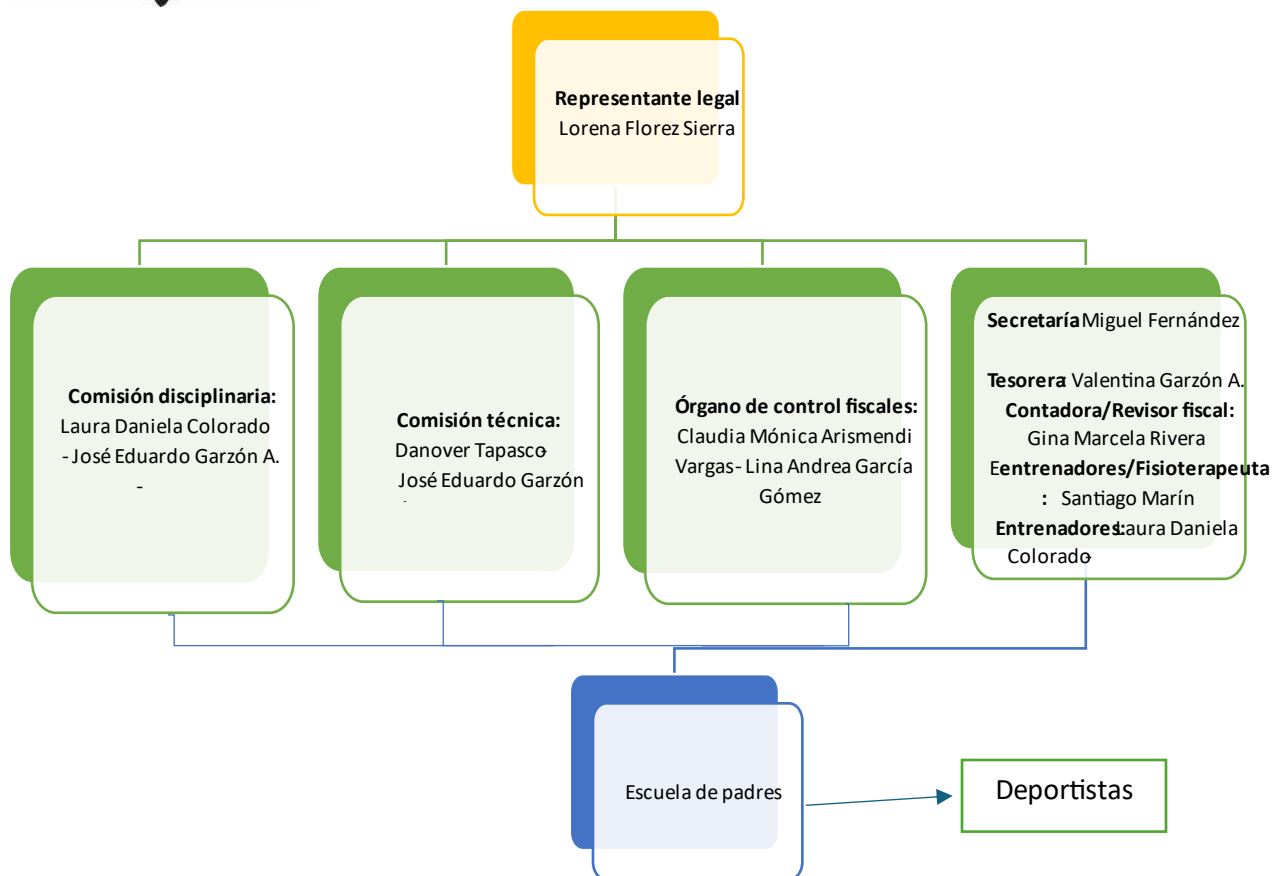
VISTAS

HERRAMIENTAS



JEGA FÚTBOL CLUB PEREIRA

ORGANIGRAMA



Atentamente,

Lorena Flórez

Lic. Lorena Flórez Sierra

Representante Legal.

Presidente- Correo: jegafcpereira@gmail.com-

CC. 34.627.266 Pereira.

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA



1. Datos Generales del Club y del Viaje

Nombre del Club: JEGA.F.C PEREIRA

Disciplina Deportivo: FÚTBOL FEMENINO

Delegados Responsable: José Eduardo Garzón Aldana

Ciudad / País de Destino: Pereira/ Palmira Colombia

Fecha del Evento: 14 al 20 de Diciembre

Número de Deportistas y Acompañantes: 45 personas

2. Objetivo del Plan de Contingencia

Garantizar la seguridad, bienestar y participación exitosa de los deportistas durante el evento deportivo.

3. Identificación de Riesgos Potenciales

- Accidentes en el viaje (transporte terrestre/aéreo).
- Lesiones deportivas durante la competencia.
- Enfermedades comunes (deshidratación, gripa, golpes de calor).
- Pérdida de documentos o pertenencias.
- Problemas logísticos (alojamiento, alimentación, retrasos).
- Emergencias médicas o naturales.

4. Plan de Acción Preventivo

- Revisión médica previa de los deportistas.
- Seguro médico y de viaje.
- Lista de contactos de emergencia.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Verificación de transporte y hospedaje.
- Asignación de responsables por grupo de deportistas.

5. Procedimientos de Actuación en Caso de Emergencia

Accidentes/Lesiones: atención inmediata y traslado a centro médico.

Enfermedades: evaluación por personal médico, reposo o sustitución deportiva.

Pérdida de documentos: contacto inmediato con autoridades y organización del evento.

CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA



Retrasos logísticos: coordinación con transporte y organización para minimizar impacto.

6. Recursos y Responsables

Cargo / Función	Nombre y Contacto
Delegado General	José Eduardo Garzón Aldana
Entrenadores	Laura Colorado- Santiago Marin
Médico o Fisioterapeuta	Laura Saldarriaga
Capitán de Equipo	Mariana Jaramillo
Contactos de Apoyo Local	Lorena Florez Sierra

7. Plan de Comunicación

- Grupo de WhatsApp oficial del club y delegados.
- Canales de contacto con padres/familiares.
- Reporte diario de novedades al club.

8. Registro y Control

- Lista de asistencia diaria.
- Reporte de incidencias.
- Informe final de participación y recomendaciones.

9. Anexos

- Copias de documentos de identidad y seguros.
- Autorizaciones de viaje.
- Cronograma del evento.
- Directorio de contactos de emergencia.
- Poliza del club Deportivo JEGA F.C Pereira.

Atentamente,

Lorena Flórez

Lic. Lorena Flórez Sierra

Representante Legal.

Presidente- Correo: jegafcpereira@gmail.com-

CC. 34.627.266 Pereira.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20 Sept 25

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1089.382.280	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Ximena Mosquera Viveros	
DIRECCIÓN: Rosio bajo	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA f.c

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Ximena Mosquera

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20 / 30 / 2015

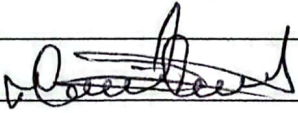
DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 10-13277620	SEXO: F ☐ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Camila Cordero	
DIRECCIÓN: La pradera 11	

NOMBRE DE LA ESAL: Jega

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: 

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20 sep 2020

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 42076608	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: ADRIANA SIERRA SUAREZ	
DIRECCIÓN: CALLE 18 # 30-10 SAN LUIS	

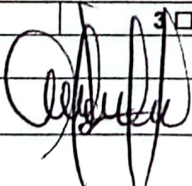
NOMBRE DE LA ESAL: LEGA

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?			
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐

FIRMA DEL ENCUESTADO:

 42076608

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20 Sep / 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1.112 624 . 405	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: LUISA F. GOMEZ RESTREPO	
DIRECCIÓN: OMES MA .CZU.	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA f.c

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?			
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: LUISA GOMEZ

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 22 Sept 25

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 08510531	SEXO: F ☐ M ☒ OTRO ☐
NOMBRE: Leonardo García Aguado	
DIRECCIÓN: Pádua II	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: 

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20 09 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 42132375	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Johana Sierra	
DIRECCIÓN: Obispo Guerrero	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA.

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?			
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐

FIRMA DEL ENCUESTADO: Johana Sierra

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21 sep. 2015

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 42.016.059	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: María José García A.	
DIRECCIÓN: Barrio San Luis.	

NOMBRE DE LA ESAL: LEGA.

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?			
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐

FIRMA DEL ENCUESTADO: *María José García A.*

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20 Sep 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1089435778	SEXO: F ☐ M ☒ OTRO ☐
NOMBRE: Simon Sierra	
DIRECCIÓN: Calle 18 # 31-82	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA f.c.

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?			
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐

FIRMA DEL ENCUESTADO: *Simon*

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20 Sep. 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 15.243.283	SEXO: F ☐ M ☒ OTRO ☐
NOMBRE: Manuel Salvador Flores Cano	
DIRECCIÓN: San Luis al 18 # 30-10	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA f.c.

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO:

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20 sep. 2015

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1089100057	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Isabella Ramírez Arias	
DIRECCIÓN: Cr 17 # 22-42	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA f.c

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☒	3 ☒	4 ☒	5 ☒
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Isabella Ramírez A.

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21 09 25

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1088.830.130	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: ANYELINE VIVEROS MOSQUERA	
DIRECCIÓN: PLUMON. C 25.	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA f.c

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Anyeline Viveros

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20 Sep 2025

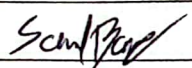
DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1137059492	SEXO: F ☐ M ☒ OTRO ☐
NOMBRE: Samuel Barrera Flores	
DIRECCIÓN: Cra 9 # 47a-123 apto 203	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: 

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

21 Sep 2015

DATOS DEL ENCUESTADO

N° IDENTIFICACIÓN: 18522231 SEXO: F ☐ M ☒ OTRO ☐
 NOMBRE: John Edesio Flores Sierra
 DIRECCIÓN: Majestic 1

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C

ENCUESTA

FORMA DE CALIFICACIÓN*

1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?			
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO:

Espacio exclusivo de la secretaría

CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20 09 2025

DATOS DEL ENCUESTADO

N° IDENTIFICACIÓN: 1.085.716.498 SEXO: F ☐ M ☒ OTRO ☐
 NOMBRE: Santiago Harin Acevedo
 DIRECCIÓN: Cuba Km 9 35-18

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA f.c

ENCUESTA

FORMA DE CALIFICACIÓN*

1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO:

Santiago M

Espacio exclusivo de la secretaría

CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR:

Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21 sep 2023

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1.058.021.983	SEXO: F ☐ M ☒ OTRO ☐
NOMBRE: Miguel A. fernandez	
DIRECCIÓN: Santa Mónica Apto 801 Dos/da	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA E.C

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Miguel A. fernandez

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21 09 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1089608554	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Isabella Florez P.	
DIRECCIÓN: Majestic 1.	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA f.c

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☒	3 ☒	4 ☒	5 ☒
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?			
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Isabella Florez P.

Espacio exclusivo de la secretaria
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21 Sep. 2023

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN:	1088349554 SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE:	Valentina G. Arismendi
DIRECCIÓN:	Santa Martha Apto 801 Dosbas

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☒	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?			
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐

FIRMA DEL ENCUESTADO: Valentina G.A

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21 Sep 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 24.921.821	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Paulina Suarez	
DIRECCIÓN: Bloques de ciudad Pereira Apto 202	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Paulina Suarez

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21 09 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 30239184	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Lina Marcela Ospino	
DIRECCIÓN: Barrios de Sta. Monica 53	

NOMBRE DE LA ESAL: JESA F.C

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Lina Marcela Ospino

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20 / 09 / 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 24944825	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Jigia Aldana	
DIRECCIÓN: Boreal torre 6 apto 202	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA f.c

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: * Jigia Aldana

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21 / 09 / 2019

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 2839044	SEXO: F ☐ M ☒ OTRO ☐
NOMBRE: Luis E. GARCIA	
DIRECCIÓN: Santa Isabel MZ 1 CS 23	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C.

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: * Luis E. Garcia

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:





FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21 09 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 24767051	SEXO: F ☐ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Lina Pardo	
DIRECCIÓN: Majestic 1	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Lina Pardo

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21 09 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 24 763 320	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Nancy García	
DIRECCIÓN: Ocaña	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA f.c

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☒	3 ☒	4 ☒	5 ☒
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?			
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Nancy García

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:





FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

19 09 25

DATOS DEL ENCUESTADO

N° IDENTIFICACIÓN: 1142514143

SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐

NOMBRE: Valentina Silva Carvajal

DIRECCIÓN: CUBA - LOS AUQUES

NOMBRE DE LA ESAL:

JEGA F.C

ENCUESTA

FORMA DE CALIFICACIÓN*

1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?			
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO:

Valentina Silva

Espacio exclusivo de la secretaría

CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20 09 25

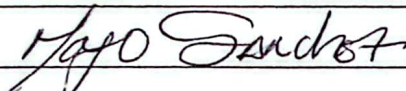
DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1055755273	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: MARCO JOSE SANCHEZ	
DIRECCIÓN: TULCAN 134 apto 402	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: 

Espacio exclusivo de la secretaria
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 Nov 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN:	1089097753 SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE:	Karol Juliana Valencia
DIRECCIÓN:	Poblado 2 mte 1 CS 127

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Karol Valencia

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 NOV 2015

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1089935671	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Sofia Machado Mosquera	
DIRECCIÓN: Puerto Caldas - Cll 25 2A - 24	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA f.c.

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Sofia Machado.

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 NOV 2023

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1030141368	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Brittany Cifuentes	
DIRECCIÓN: Montaña Es 25 Playa Rica	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA.f.c

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☒	3 ☒	4 ☒	5 ☒
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?			
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: BRITANNY C.

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 NOV 2025

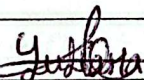
DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1023996208	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Yuliana Vega	
DIRECCIÓN: Boston Cl 2a # 10-44	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA f.c

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: 

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 NOV 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
Nº IDENTIFICACIÓN: 1089930375	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Dayana Viveros Mosquera	
DIRECCIÓN: Cuba - Península Mz 3 Cs 3	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C.

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☒	3 ☒	4 ☒	5 ☒
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?			
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Dayana Mosquera

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 NOV 2015

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1113862393	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Heidi Kanna Calle	
DIRECCIÓN: Av. del no cll 21 #413	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?			
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Heidi Kanna

Espacio exclusivo de la secretaria
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:





FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

13 NOV 2015

DATOS DEL ENCUESTADO

Nº IDENTIFICACIÓN: 1089100888

SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐

NOMBRE: Vera Steffany Maturana

DIRECCIÓN: San Luis 211 19 # 35-10

NOMBRE DE LA ESAL:

JEGA F.C

ENCUESTA

FORMA DE CALIFICACIÓN*

1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO:

Vera Steffany Maturana

Espacio exclusivo de la secretaría

CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 NOV 2015

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1115359906	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Ana Isabella García Lemus	
DIRECCIÓN: Torres de San Mateo torre 4 apto 303	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: ana isabella garcia.

Espacio exclusivo de la secretaria
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 NOV 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
Nº IDENTIFICACIÓN: 106753426	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Heisel Stephania trochez	
DIRECCIÓN: Vereda Mundo nuevo finca la esperanza	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA FC

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?			
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐

FIRMA DEL ENCUESTADO: Heisel Stephania

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 NOV 2023

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1111815248	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Nohemi Gonzalez Valencia	
DIRECCIÓN: Barrio Central MA 8 CS 45	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☒	3 ☒	4 ☒	5 ☒
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Nohemi Gonzalez Valencia

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:





FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

13 NOV 2015

DATOS DEL ENCUESTADO

N° IDENTIFICACIÓN: 24939249 SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Aida Rosa Ramirez
DIRECCIÓN: Boston Diagonal 49 # 15-47

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C.

ENCUESTA

FORMA DE CALIFICACIÓN*

1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO:

Aida Rosa Ramirez

Espacio exclusivo de la secretaría

CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 NOV 2015

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 24316628	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Cecilia Henao Ramirez	
DIRECCIÓN: SuHana MZ 7 CS 29	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C.

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?			
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?			
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐
				5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Cecilia Henao Ramirez

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 10 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
Nº IDENTIFICACIÓN: 30411339	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Sandra Milena Trejos	
DIRECCIÓN: casa 158 Mna 13- villa Elisa	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA S.C.

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☒	3 ☒	4 ☒	5 ☒
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Sandra Trejos.

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 NOV 2015

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 79668 588	SEXO: F ☒ M ☒ OTRO ☐
NOMBRE: Yon Jairo Hernandez	
DIRECCIÓN: Calle 72 # 35B-47 Cuba	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA f.c

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☒	3 ☒	4 ☒	5 ☒
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Yon Jairo Hernandez

Espacio exclusivo de la secretaria
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 NOV 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1059712174	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Leidy Vanessa Duque Trejos	
DIRECCIÓN: Cll 72 # 35 B 47 Cuba	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA f.c.

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☒	3 ☒	4 ☒	5 ☒
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Leidy Vanessa Duque Trejos

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 NOV 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1088360285	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Sandra Milera Castro Quintana	
DIRECCIÓN: Mirador de panama 1 M2 2 CS 10	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C.

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☒	3 ☒	4 ☒	5 ☒
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Sandra Castro

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 NOV 2025

DATOS DEL ENCUESTADO	
Nº IDENTIFICACIÓN: 1004777569	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Jessica Paola Rodríguez	
DIRECCIÓN: Semana 1 M 1 ES 3	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA FC

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Jessica Rodríguez.

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 Nov 2015

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1137059178	SEXO: F ☐ M ☒ OTRO ☐
NOMBRE: Juan José Gómez	
DIRECCIÓN: Santa Helena CS 7	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA f.c

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Juan José Gómez

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 NOV 2015

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1037123525	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Ana Victoria Palacios	
DIRECCIÓN: Boma la unida al 31 # 24 AOS	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?				
	2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?				
	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Ana Palacios

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:





FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13 NOV 2024

DATOS DEL ENCUESTADO	
N° IDENTIFICACIÓN: 1142515177	SEXO: F ☒ M ☐ OTRO ☐
NOMBRE: Mariana Jaramillo	
DIRECCIÓN: Bosques de Cuba MZ 7 CS 21	

NOMBRE DE LA ESAL: JEGA F.C.

ENCUESTA				
FORMA DE CALIFICACIÓN*				
1 ☒	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☐
MUY NEGATIVA	NEGATIVA	MEDIA	POSITIVA	MUY POSITIVA

CALIFIQUE MARCANDO CON UNA ☒

1	¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL?			
1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
2	¿Considera que la entidad sin ánimo de lucro es bien administrada?			
2 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
3	¿Qué tan competente considera a la ESAL?			
1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
4	¿Qué tan competentes percibe a los colaboradores de la ESAL?			
1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
5	¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la ESAL?			
1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
6	¿Considera creíbles las afirmaciones de la ESAL?			
1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒
7	¿Considera innovadores los métodos usados por la ESAL?			
1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐	5 ☒

FIRMA DEL ENCUESTADO: Mariana Jaramillo

Espacio exclusivo de la secretaría
CALIFICACIÓN DE LA ESAL

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA ESAL

REPUTACIÓN DE LA ESAL	RANGO	X
EXCELENTE :	31 a 35	☒
BUENO:	23 a 30	☐
ACEPTABLE:	15 a 22	☐
INSUFICIENTE:	8 a 14	☐
DEFICIENTE:	Menor a 7	☐

FIRMA DEL EVALUADOR: Fernando Pérez

CARGO DEL EVALUADOR:



NOMBRE CLUB/LIGA:**CLUB DEPOR****CONTRATO DE APOYO SECRETARIA DE DEPORTE:**

SERVICIOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	CANTIDAD	DIAS
1	Transporte. Pereira-palmira y palmira - Pereira.	45	
2	Transporte interno en palmira, desplazamiento a los escenarios deportivos	45	7
3	Inscripciones. El torneo requiere inscripciones de las tres categorias participantes.	45	
4	Hotel y alimentación. Incluye los 7 dias de estadia y alimentacion en la Ciudad de Palmira Valle	45	7

EL PRESUPUESTO INCLUYE EL IVA

RESUPUESTO CONTRATO DE APOYO

TIVO DE FUTBOL "JEGA"

\$ 20,000,000

VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CLUB O LIGA
\$ 115,000	\$ 5,175,000	\$ 5,175,000
\$ 286,000	\$ 2,002,000	\$ 2,002,000
\$ 80,000	\$ 3,600,000	\$ 3,600,000
\$ 74,000	\$ 23,310,000	\$ 3,310,000
SUB TOTAL		\$ 14,087,000

TOTAL APOYO ALCALDIA
TOTAL APOYO CLUB
TOTAL

Y TODOS LOS GRAVAMENTES DE LEY

ANEXO 2

MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA

CONTRATO O CONVENIO		OBJETO	ENTIDAD O CLIENTE	IDENTIFICACIÓN CLIENTE (NIT- C.C.)	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
NÚMERO	FECHA				
1643889	25-04-2024	BODEGA- BALONES	JEGA FC PEREIRA	901238447-1	COMODATO
3118374	21-10.2022	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES	JEGA FC PEREIRA	901238447-1	20.000.000
1643889	25-04-2021	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES	JEGA FC PEREIRA	901238447-1	15.000.000
SUMATORIA: total.					35.000.000

Nota: Se deben remitir los soportes de los contratos consignados en la tabla anterior. Atentamente,

Nombre de la organización: CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

Nit.: 901238447-1

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

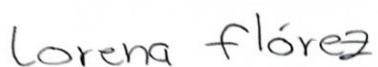
Dirección: Calle 18 N 30-10 barrio san Luis Pereira.

Teléfonos: 3127566520 -3167320123

Correo electrónico: jegafcpereira@gamil.com

Domicilio: Calle 18 N 30-10 barrio san Luis

Nombre del representante legal: LORENA FLOREZ SIEERA CC. 34066025 Dosquebradas.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 7 18-55 Pereira – Risaral

ANEXO 2

MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA

CONTRATO O CONVENIO		OBJETO	ENTIDAD O CLIENTE	IDENTIFICACIÓN CLIENTE (NIT- C.C.)	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
NÚMERO	FECHA				
1643889	25-04-2024	BODEGA- BALONES	JEGA FC PEREIRA	901238447-1	COMODATO
3118374	21-10.2022	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES	JEGA FC PEREIRA	901238447-1	20.000.000
1643889	25-04-2021	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES	JEGA FC PEREIRA	901238447-1	15.000.000
SUMATORIA: total.					35.000.000

Nota: Se deben remitir los soportes de los contratos consignados en la tabla anterior. Atentamente,

Nombre de la organización: CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA

Nit.: 901238447-1

RESOLUCION No. 011775 DE 11 DICIEMBRE 2023

PERSONERIA JURIDICA N 0555 DE 31 DE 2024

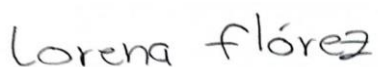
Dirección: Calle 18 N 30-10 barrio san Luis Pereira.

Teléfonos: 3127566520 -3167320123

Correo electrónico: jegafcpereira@gamil.com

Domicilio: Calle 18 N 30-10 barrio san Luis

Nombre del representante legal: LORENA FLOREZ SIEERA CC. 34066025 Dosquebradas.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 7 18-55 Pereira – Risaral

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: Lorena Florez Sierra domiciliado en Pereira, identificado con c.c. No. 34.066.025, quien obra en calidad de Representante Legal, que en adelante se denominará **LA ESAL**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Secretaría de Deportes y Recreación, adelanta el proceso de selección mediante el proceso de CONTRATO DE APOYO No. 4797 de 2025 para la celebración de un contrato de apoyo del Decreto 092 e 2017, cuyo objeto es APOYO A EL CLUB DEPORTIVO JEGA FUTBOL CLUB PEREIRA, PARA LA PARTICIPACION DEL XVII TORNEO NACIONAL INTERCLUBES FEMENINO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

SEGUNDO: Que es interés de LA ESAL y LA ENTIDAD apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de LA ESAL participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las **siguientes cláusulas**:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

LA ESAL, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. LA ESAL no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. LA ESAL se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. LA ESAL se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección mediante el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a

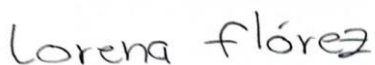
terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Secretaría de Deportes y Recreación, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. LA ESAL se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección o la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

LA ESAL asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, en caso de comprobarse el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Pereira a los 21 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,



Lic. Lorena Flórez Sierra

Representante Legal.

Presidente- Correo: jegafcpereira@gmail.com-

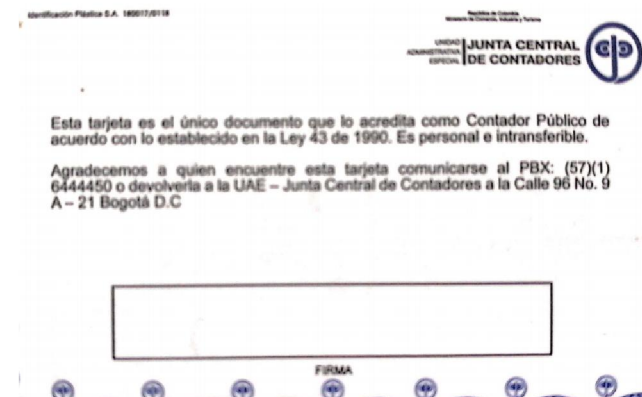
CC. 34.066.025 Pereira.

Tel. 3127566520-3167320123

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE LA ESAL SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O LOS PODERES CONFERIDOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



PARA TRAMITE APOYO CLUB JE.G.A. ANTE LA ALCALDIA PEREIRA



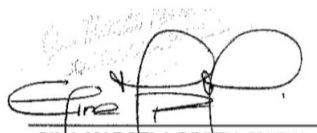
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Pereira, noviembre 29 de 2025

Señores
ALCALDIA DE PEREIRA
SECRETARIA DE DEPORTES
Pereira

Yo, GINA MARCELA RIVERA MARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.129.165 de Pereira, en mi condición de Revisor Fiscal de J.E.G.A. FUTBOL CLUB PEREIRA, identificado con Nit 901.238.447-1, debidamente inscrito ante la secretaria de Gobierno Departamento de Risaralda mediante resolución No. 0012, certifico que la asociación se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), y que en los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección no ha realizado aportes ya que no tienen personal directo a cargo.

Para constancia de firma en Pereira a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2025.



GINA MARCELA RIVERA MARIN
Revisor Fiscal.

J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA

AV LAS AMERICAS 87 12 CON SAN SEBASTIAN – PEREIRA RISARALDA

Cel. 312756652 Email: josegarzon72@yahoo.es

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

C B B 1 2 6 7 3 9 1 9 B D C 9 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GINA MARCELA RIVERA MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42129165 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 110902-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ANEXO 5. INDICADORES FINANCIEROS

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Indicador: Eficiencia Técnica: %

Este indicador mide qué tanto del gasto de funcionamiento es invertido en la implementación de proyectos misionales. A mayor valor, mayor eficiencia técnica, pues más recursos están orientados al cumplimiento del objeto social.

La fórmula para calcularlo se muestra a continuación:

Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2025
_____ X _____ =
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

_____ \$2.998.620 _____ X 100 = 98.75%
\$3.004.626

Entre menor sea este porcentaje menos recursos debe destinar la entidad privada sin ánimo de lucro para su propia administración utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su función.

Indicador propuesto: Eficiencia Asignativa ≥ %

Este indicador busca evaluar qué tanto respaldo financiero obtiene la ESAL desde fuentes privadas frente a sus gastos de funcionamiento. En este caso, entre menor sea el porcentaje, mayor es la eficacia, ya que significa que los aportes privados igualan o superan los gastos de funcionamiento.

La fórmula para calcularlo se muestra a continuación:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
_____ X _____ =
Total de contribuciones del sector privado en el año 2025

_____ \$3.004.626 _____ X 100 = 100.15
\$3.000.000



Firma: Lorena Flórez S.

Nombre: LORENA FLOREZ SIERRA

Revisor fiscal ____ Representante legal x

Documento de identificación: C.C 34.066.025

J.E.G.A. FUTBOL CLUB PEREIRA
NIT. 901.238.447-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2024

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE	16,480,000
-------------------------	-------------------

Efectivo y equivalente al Efectivo

14,480,000

Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras cuentas

por Cobrar

2,000,000

Inventarios

0

ACTIVOS NO CORRIENTES

0

Propiedad Planta y Equipo

0

TOTAL DE ACTIVOS

16,480,000

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

16,480,000

Cuentas Comerciales Por Pagar y Otras Cuentas F

16,480,000

Pasivos Fiscales

0

Beneficio a los Empleados

0

TOTAL PASIVO

16,480,000

PATRIMONIO

CAPITAL

Capital de Trabajo

0

Excedentes de Ejercicios Anteriores

0

Pérdidas de Ejercicios anteriores

0

Excedente del Ejercicio

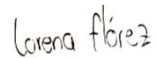
0

TOTAL PATRIMONIO

0

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

16,480,000



LORENA FLOREZ SIERRA
Representante Legal.
C.C. 34.066.025



LUZ PIEDAD GARCIA MEJIA
CONTADORA PUBLICA
T.P. 109454-T


GINA MARCELA RIVERA MARIN
REVISORA FISCAL
TP 110902-T

J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA
NIT . 901.238.447-1
ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

INGRESOS		3,000,000
INGRESOS OPERACIONALES		3,000,000
Matricula, mensualidades, transporte, uniformes	0	
Donaciones	3,000,000	
COSTOS DE VENTAS		2,967,000
Costo de Venta		2,967,000
Honorarios instructores ,transporte, implementación deportiva	2,967,000	
UTILIDAD BRUTA		33,000
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		0
Honorarios		0
Arrendamiento		0
Servicios		0
Diversos		0
INGRESOS NO OPERACIONALES		5,000
Rendimientos financieros	5,000	
GASTOS NO OPERACIONALES FINANCIEROS		38,000
Gastos Financieros	38,000	
EXCEDENTE/PERDIDA DEL EJERCICIO		0

Lorena Florez

LORENA FLOREZ SIERRA
Representante Legal.
C.C. 34.066.025

Luiz Piedad Garcia Meija

LUZ PIEDAD GARCIA MEJIA
CONTADORA PUBLICA
T.P. 109454-T

Gina Marcela Rivera Marin
 GINA MARCELA RIVERA MARIN
 REVISORA FISCAL
 TP 110902-T

ANEXO. 7

FORMATO PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO **Lorena Florez Sierra** , en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016, en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para contratación con ESAL y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, manifiesta bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con el listado de personas políticamente expuestas los Miembros del Consejo Directivo (señalar el órgano directivo de la ESAL), el representante legal y demás miembros de la entidad SI ___NO X hacen parte del listado.

En el caso de hacer parte del listado se certifica que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato.

LISTA DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:

Conforme al Artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1674, son Personas Expuestas Políticamente. Las siguientes:

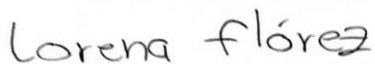
Durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma desvinculación, se considerarán como Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

1. Presidente de la República, vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros y viceministros.
2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias.
3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros y Directores Financieros de (i) los Establecimientos Públicos, , (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios .Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.
4. Superintendentes y Superintendentes delegados.
5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional e inspectores de la Policía Nacional.
6. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de gobernaciones, alcaldías, concejos municipales y distritales y asambleas departamentales.
7. Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y la Cámara de Representantes.
8. Gerente y Codirectores del Banco de la República.
9. Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales.

10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
11. Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, Jueces de la República, Fiscal General de la Nación, Vice – Fiscal General de la Nación, director de Fiscalías Nacionales,. Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.
12. Contralor General de la República, Vicecontralor, contralores delegados, Contralores territoriales, Contador general, Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vice- Defensor del Pueblo, Defensores delegados y Auditor General de la República.
13. Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.
14. Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.
15. Directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos

Para constancia firmo en la ciudad de Pereira Departamento de Risaralda a los 21 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,



Lic. Lorena Flórez Sierra

Representante Legal.

Presidente- Correo: jegafcpereira@gmail.com-

CC. 34.066.025 Pereira.

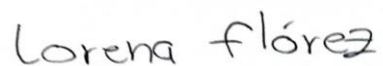
Tel. 3127566520-3167320123

ANEXO No 8

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Autorizo de manera expresa e inequívoca al Municipio de Pereira, para que dé tratamiento sobre la recolección, almacenamiento, uso, circulación y la supresión de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles que se hayan recolectado en fechas anteriores o que se requieran en un futuro para el desarrollo adecuado de la relación entre las partes del presente contrato, autorizo la Cesión Nacional o Transferencia Internacional de datos a: i) entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; ii) terceros con los cuales la universidad haya celebrado contratos, para la realización de tareas tercerizadas relacionadas con, o derivadas del servicio educativo y demás relacionados iii) terceros países, cuando se requiera para realizar los fines de la educación binacional o para la realización de alguna actividad educativa en estos terceros países o para el desarrollo de actividades de mejoramiento del servicio educativo, autorizo el tratamiento de los datos de menores de edad como representante legal del menor; autorizo el tratamiento de datos sensibles entre otros el uso de sistemas biométricos y video vigilancia que puede ser monitoreado sin que esto implique violación a sus derechos a la intimidad y dignidad; autorizo al tratamiento de datos privados como fotografías y videos para que sean publicados en la redes sociales y demás finalidades establecidas dentro de nuestra Política de Protección de Datos Personales, así como no se utilizará en ningún caso los datos personales para fines diferentes a los estipulados en nuestra política. Con mi firma certifico conocer la política de Protección de Datos Personales del responsable del Tratamiento y los derechos que me asisten en mi calidad de Titular de Datos Personales, entre los que se encuentran los siguientes: i) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando la ley no lo requiera; iii) Previa solicitud, ser informado sobre el uso que se ha dado a sus Datos Personales, por el responsable o quienes por cuenta de éste realicen el Tratamiento de sus Datos Personales; iv) Presentar ante las autoridades competente quejas por violaciones al régimen legal colombiano de protección de datos personales; v) Revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales cuando la autoridad competente determine que el responsable incurrió en conductas contrarias a la ley y a la Constitución, y, vi) Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Estos los puede ejercer a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://www.pereira.gov.co/> o e-mail: jegafcpereira@gmail.com / que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Atentamente,



Lic. Lorena Flórez Sierra

Representante Legal.

Presidente- Correo: jegafcpereira@gmail.com-

CC. 34.066.025 Pereira.

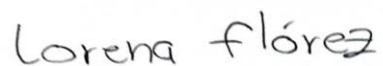
Tel. 3127566520-3167320123

ANEXO No 8

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Autorizo de manera expresa e inequívoca al Municipio de Pereira, para que dé tratamiento sobre la recolección, almacenamiento, uso, circulación y la supresión de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles que se hayan recolectado en fechas anteriores o que se requieran en un futuro para el desarrollo adecuado de la relación entre las partes del presente contrato, autorizo la Cesión Nacional o Transferencia Internacional de datos a: i) entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; ii) terceros con los cuales la universidad haya celebrado contratos, para la realización de tareas tercerizadas relacionadas con, o derivadas del servicio educativo y demás relacionados iii) terceros países, cuando se requiera para realizar los fines de la educación binacional o para la realización de alguna actividad educativa en estos terceros países o para el desarrollo de actividades de mejoramiento del servicio educativo, autorizo el tratamiento de los datos de menores de edad como representante legal del menor; autorizo el tratamiento de datos sensibles entre otros el uso de sistemas biométricos y video vigilancia que puede ser monitoreado sin que esto implique violación a sus derechos a la intimidad y dignidad; autorizo al tratamiento de datos privados como fotografías y videos para que sean publicados en la redes sociales y demás finalidades establecidas dentro de nuestra Política de Protección de Datos Personales, así como no se utilizará en ningún caso los datos personales para fines diferentes a los estipulados en nuestra política. Con mi firma certifico conocer la política de Protección de Datos Personales del responsable del Tratamiento y los derechos que me asisten en mi calidad de Titular de Datos Personales, entre los que se encuentran los siguientes: i) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando la ley no lo requiera; iii) Previa solicitud, ser informado sobre el uso que se ha dado a sus Datos Personales, por el responsable o quienes por cuenta de éste realicen el Tratamiento de sus Datos Personales; iv) Presentar ante las autoridades competente quejas por violaciones al régimen legal colombiano de protección de datos personales; v) Revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales cuando la autoridad competente determine que el responsable incurrió en conductas contrarias a la ley y a la Constitución, y, vi) Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Estos los puede ejercer a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://www.pereira.gov.co/> o e-mail: jegafcpereira@gmail.com / que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Atentamente,



Lic. Lorena Flórez Sierra

Representante Legal.

Presidente- Correo: jegafcpereira@gmail.com-

CC. 34.066.025 Pereira.

Tel. 3127566520-3167320123